

Bases
convocatoria
1/2015 de
Ayudas
ENFOQUE
LEADER



**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
DE EXTREMADURA FEADER 2007-2013
GESTIONADO POR ADERSUR**
Medida 413 Submedidas 312,313, 321 y 323

Fecha de aprobación: **11 de diciembre de 2014**

Órgano de aprobación: Consejo ejecutivo de ADERSUR.

Fecha de autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura: 23 de diciembre de 2014.

La autorización de la presente convocatoria queda condicionada a la efectiva firma de la adenda modificatoria al cuadro financiero del convenio de 14 de noviembre de 2008, modificado de fecha 26 de abril de 2010, 6 de junio de 2011 y 30 de marzo de 2012, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medioambiente y Energía y ADERSUR, para la aplicación, en su ámbito territorial, de las medidas del eje 4 (enfoque Leader), aprobada por Consejo de Gobierno de Extremadura a fecha 11 de marzo de 2014.

Fecha de publicación: 2 de enero de 2015.

Vigencia: hasta el 13 de FEBRERO de 2015, inclusive



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Índice

• Primera. RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN.....	4
• Segunda. OBJETO	5
• Tercera. CUANTÍA TOTAL DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA	5
• Cuarta 1ª. CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIOS	7
• Cuarta 2ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS	9
• Quinta. NATURALEZA Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS	13
• Sexta. GASTOS SUBVENCIONABLES	14
➤ LIMITACIONES EN EL GASTO SUBVENCIONABLE	15
➤ GASTOS NO SUBVENCIONABLES	15
• Séptima. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	16
➤ 1.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SOLICITANTE	17
➤ 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD DE AYUDA.....	20
• Octava. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS	23
• Novena. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	23
• Décima. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	24
• Decimoprimera. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECLAMACIONES	25
➤ 1.- ANÁLISIS Y CONTROL DOCUMENTAL	26
➤ 2.- ACTA DE NO INICIO DE LAS INVERSIONES	26
➤ 3.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN A LA AUTORIDAD DE GESTIÓN	26
➤ 4.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	26
➤ 5.- INFORME PROPUESTA DE AYUDA	27
➤ 6.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN	27
➤ 7.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN	27
➤ 8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	28



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

➤ 9.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.....	28
➤ 10.- CONTRATO DE AYUDA	28
➤ 11.- MODIFICACIONES DEL PROYECTO	28
• Decimosegunda. NORMAS GENERALES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES.....	28
• Decimotercera. CERTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA AYUDA	33
• Decimocuarta. GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS	34
• Decimoquinta. CONTROL Y RECUPERACIÓN DE LAS AYUDAS	34
• Decimocuarta. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	34
• ANEXO I	
RELACIÓN DE SUBMEDIDAS	36
• ANEXO II	
PROYECTOS TIPO	40
• ANEXO III	
2.1.- TABLA DE VALORACIÓN PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS SUBMEDIDAS 312 Y 313	42
2.2.- TABLA DE VALORACIÓN PARA OPERACIONES NO PRODUCTIVAS EN LAS SUBMEDIDAS 321 Y 323	48
2.3.- TABLA DE VALORACIÓN PARA OPERACIONES NO PRODUCTIVAS EN LA SUBMEDIDA 313	51
• ANEXO IV	
MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	55
• ANEXO V	
MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.....	62
• ANEXO VI	
DEFINICIONES Y ACLARACIONES.....	69
• ANEXO VII	
MODELOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD	71



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Órgano gestor de las ayudas:

En virtud de la Orden de 24 de mayo de 2007 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, la **Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste**, en adelante, **ADERSUR**, es seleccionada confiriéndole la condición de órgano gestor en calidad de Grupo de Acción Local para la aplicación de las medidas bajo metodología Leader en el marco del Eje 4 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

Primera.- RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

La particularidad del Enfoque Leader, respecto a otros ejes y medidas del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, es, que su aplicación, se articula a través de Programas Comarcales de Desarrollo, gestionados por Grupos de Acción Local, personas jurídicas de naturaleza asociativa privada, que actúan en un ámbito territorial determinado, formado por varios municipios.

Las ayudas de enfoque Leader de la presente convocatoria se registrarán por lo dispuesto en:

- La normativa comunitaria relativa a las medidas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Reglamento (CE) 1698/2005 y Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior.
- Los Criterios de Selección de las operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 y el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura.
- El Decreto 6/2011, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de Programación de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Los criterios relativos a la subvencionabilidad de gastos establecidas en el Real Decreto 1852/2009 de 4 de diciembre, así como las directrices dictadas por la Autoridad de Gestión en la comunidad Autónoma de Extremadura.
- El Procedimiento de gestión de ayudas Enfoque Leader de ADERSUR, de aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 en Extremadura.
- La restante normativa estatal, comunitaria y autonómica de aplicación.
- El Reglamento 65/2011 de 27 de enero.
- Circulares de Coordinación del FEGA sobre Plan Nacional de controles de las medidas de desarrollo rural del período 2007/2013.
- Finalmente, deberá atenderse a lo dispuesto en el Convenio firmado entre la comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medioambiente y Energía y ADERSUR, para la aplicación en su ámbito territorial de las medidas del eje 4 (enfoque Leader).

Las Resoluciones dictadas por ADERSUR en su condición de órgano gestor de las ayudas FEADER bajo enfoque Leader, tendrán la consideración de resoluciones dictadas por los órganos del Organismo Pagador en virtud del convenio suscrito y, en consecuencia, susceptibles de impugnación en vía administrativa ante los órganos de éste y, en su caso, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 6/2011, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el Procedimiento de Gestión de ADERSUR Versión F13, para el período de programación de desarrollo rural 2007-2013; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cualquier otra normativa reguladora de la materia que resulte aplicable.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Las ayudas se imputarán a los recursos financieros asignados al Enfoque Leader, gestionado por ADERSUR, en virtud del Convenio de fecha 14 de noviembre de 2008 y serán financiadas por: la Unión Europea (Fondos Feader en un 80%), la Administración General de Estado, a través del Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente, Alimentación; y el Gobierno de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Medio ambiente y Energía.

Segunda.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas de gestión, control y seguimiento de las ayudas públicas de la medida 413, submedidas: 312, 313, 321 y 323 del Eje 4 (Enfoque Leader), para proyectos de inversión en operaciones productivas y no productivas, en el ámbito de actuación territorial de ADERSUR, o que tengan una relación directa con el mismo, en términos de desarrollo, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

El procedimiento de concesión de las ayudas será de **conurrencia competitiva** en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que la concesión se realizará, en cada una de las submedidas, y en su caso, para beneficiario final, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan en las presentes bases, y adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes que, dentro de la cuantía fijada en la presente convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los mencionados criterios.

Las solicitudes que, al amparo de la presente convocatoria, y por falta de crédito, no pudieran ser atendidas, podrán volver a presentarse a la convocatoria siguiente a instancias del interesado, aunque hayan iniciado las obras con posterioridad al levantamiento del acta de no inicio de las inversiones en la correspondiente convocatoria anterior.

Las presentes bases regulan dos líneas de ayudas

1. **Operaciones productivas**, entendidas como aquellas inversiones materiales o inmateriales que deben favorecer una actividad de lucro potencial para el promotor del proyecto. En general, podrían identificarse con proyectos de orientación empresarial o profesional y que, por tanto, deberían proporcionar una autosuficiencia económica financiera a largo plazo.
2. **Operaciones no productivas**, entendidas como aquellas actividades o inversiones no afectas a una actividad económica que, una vez ejecutadas, no son objeto de una actividad económica o lucrativa, o estando afectas a un actividad económica, no inciden en el régimen de competencia en el territorio, y cuya titularidad corresponde a una entidad sin ánimo de lucro de carácter público o privado.

A los efectos de las presentes bases, se entiende por empresa toda entidad independientemente de su forma jurídica que ejerza una actividad económica. Empresa de nueva creación se entiende a aquella que no ha realizado con anterioridad ninguna actividad económica.

Tercera.- CUANTÍA TOTAL DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA

Las ayudas que se concedan en virtud de la presente convocatoria tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables y se concederán en la forma de subvención bruta de capital.



La dotación financiera total de fondos públicos destinada a la presente convocatoria asciende a:

142.319,32 euros.

La disponibilidad de crédito para la presente convocatoria, explicitado por submedidas, es el que figura a continuación:

Medida 413 Estrategia de Desarrollo Local. Submedidas: Mejora de la Calidad de Vida en las Zonas Rurales	Crédito
Submedida 312 Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas	20170
Submedida 313 Fomento de actividades turísticas	1160
Submedida 321 Servicios básicos para la economía y población rural.	120000
Submedida 323 Conservación y mejora del patrimonio rural.	989,32

La cuantía asignada a la presente convocatoria queda condicionada a la efectiva firma de **adenda modificatoria y posibles traspasos de fondos entre medidas 411 y 413** al cuadro financiero del Convenio de 14 de noviembre de 2008, modificado de fecha 26 de abril de 2010, 6 de junio de 2011, y 30 de marzo de 2012, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medioambiente y Energía y ADERSUR, para la aplicación en su ámbito territorial de las medidas del eje 4 (enfoque Leader), aprobada por Consejo de Gobierno de Extremadura de fecha once de marzo de 2014.

La cuantía asignada a la presente convocatoria solo podrá reducirse como consecuencia de descompromisos obligados del crédito contemplado en el plan financiero anualizado vigente por medidas y fuentes de financiación, sobrevenidos por aplicación del artículo 29 del Reglamento CE 1290/2005 del Consejo de 21 de junio y que hicieran imposible alcanzar las disponibilidades financieras suficientes, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con anterioridad.

La disposición de crédito total podrá ser incrementada por acuerdo del Consejo Ejecutivo de ADERSUR, **previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural**, como consecuencia de la no aplicación de fondos en anteriores procedimientos de selección, agregándose los remanentes sobrantes, siempre antes de resolver la concesión de las ayudas de la presente convocatoria. En el supuesto de que, por necesidades de la propia convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayuda, resultase insuficiente la asignación de crédito en alguna de las submedidas, el Consejo Ejecutivo de ADERSUR podrá **modificar las cantidades asignadas por submedidas, reasignando el crédito entre ellas**, debiendo contar con la autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural, antes de la resolución de la convocatoria.

El crédito disponible estará sujeto, en cuanto a pagos, a las disponibilidades presupuestarias que marquen los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad, en relación con la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013.



Las ayudas revestirán la forma de **subvenciones directas no reintegrables**, como un porcentaje de la inversión subvencionable, quedando supeditadas, en la fase de pago, el porcentaje de la ayuda a la inversión realmente ejecutada y pagada por el beneficiario.

El porcentaje de ayuda propuesto para el beneficiario será el determinado en la Resolución de Concesión de la ayuda, que tendrá en cuenta los puntos obtenidos en la fase de valoración de solicitudes, según baremo anexo. En ningún caso, el porcentaje de ayuda podrá superar los límites establecidos en las respectivas submedidas descritas en el Anexo I.

Tendrán la consideración de ayudas de “mínimis” las relativas a las submedidas 312 Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas, y 313 Fomento de actividades turísticas, descritas en el Anexo I Relación de submedidas, de esta convocatoria.

Las ayudas de enfoque Leader son **incompatibles** con cualquier otra ayuda que incluya fondos FEADER, y con otras líneas de ayuda cofinanciadas con cualquier Fondo Comunitario (FSE, FEDER, etc).

El importe de estas subvenciones, en ningún caso, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones públicas compatibles, podrá superar el importe de la ayuda pública máxima autorizada por la legislación comunitaria, ni el coste de la actividad a desarrollar. Los proyectos y actividades auxiliares, así como los gastos derivados de los mismos, deberán ejecutarse en los municipios incluidos en el ámbito territorial de actuación de ADERSUR integrado por los municipios y sus términos de Higuera la Real, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Salvatierra de los Barros, Salvaleón, Oliva de la Frontera, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Valencia del Mombuey y Zahínos.

El plazo máximo para poder ejecutar las inversiones que sean objeto de la presente convocatoria, salvo acuerdo expreso de resolución en contrario, no podrá superar el 1 de junio de 2015.

Cuarta 1ª.- CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán adquirir la condición de beneficiarios o perceptores finales de ayudas enfoque Leader, en el marco de la presente convocatoria, los titulares de los proyectos que resulten seleccionados por ADERSUR, según se determina para cada submedida en el Anexo I de estas bases, y cumplan con los requisitos y especificidades que cada submedida establece.

1.- Podrán solicitar ayudas de enfoque LEADER, en el marco de la presente convocatoria, para la realización de operaciones de inversión los siguientes titulares:

- Personas físicas que sean empresarios individuales, o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe fiscal correspondiente, con anterioridad a la ejecución de cualquier gasto relacionado con el proyecto.
- Con carácter general, podrán solicitar ayudas Enfoque Leader las entidades previstas descritas en el artículo 5 del Decreto 6/2011, de 28 de enero. No podrán ser perceptores finales o beneficiarios de las ayudas de enfoque Leader, aquellos solicitantes en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los art. 18 al 28 de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal. En estos casos,



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

los comuneros habrán de nombrar, ante notario, un representante o apoderado único, a los efectos del expediente administrativo de la solicitud de ayuda, debiendo manifestar, mediante acuerdo expreso, las respectivas participaciones de cada comunero en la cosa común, y asumir, su responsabilidad solidaria, en las obligaciones derivadas del citado expediente. En el caso de **Comunidad de Bienes:** CIF y documentos acreditativos de su constitución como; escritura pública o privada, estatutos, pactos. Cuando los documentos tengan naturaleza privada deberán acompañarse de una acreditación de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos documentados.

- Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente. Para la submedida 312 y 313, las empresas deberán garantizar el carácter de microempresas, esto es, deberán acreditar la ocupación de menos de 10 trabajadores y un volumen anual de negocio o balance general anual inferior a 2.000.000 de euros. Para la submedida 123, deberán acreditar ser pymes, y en el caso de ayudas a las inversiones para aumentar el valor de los productos forestales y a la transformación industrial de la madera, debe cumplirse el requisito de microempresa.
- Entidades públicas de carácter local del ámbito de actuación de ADERSUR y la Mancomunidad de municipios de Sierra Suroeste que promuevan proyectos no productivos en cualquiera de las submedidas..
- Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que promuevan proyectos no productivos en la submedida 313.
- Personas físicas o jurídicas que promuevan proyectos no productivos submedida 313.

No podrán ser perceptores finales o beneficiarios de las ayudas de enfoque Leader, aquellos solicitantes en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el Art. 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los Art. 18 al 28 de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

2.- Con las excepciones que se señalan en el Anexo I de Medidas, los titulares de los expedientes de ayuda deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes **requisitos generales:**

- a) Llevar a cabo una operación, en alguna de las submedidas que se indican en el Anexo I, y en alguno de los diez municipios del ámbito de actuación de ADERSUR, que engloba los siguientes términos municipales: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahínos. El ámbito de actuación de ADERSUR, también contemplará todas aquellas actuaciones que se desarrollen en otros ámbitos territoriales diferentes al descrito siempre que se considere vinculados, o relacionados con el ámbito territorial de éste en términos de desarrollo.
- b) Cumplir con lo dispuesto en el Anexo I en función de la submedida en la que se incluya la operación.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para la obtención de las condiciones de beneficiario, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- d) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, salvo que acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme.
- e) No haber iniciado las inversiones antes de la presentación de la solicitud de ayuda y, una vez presentada ésta, de haberse levantado el acta de no inicio de las inversiones, según fija el procedimiento de tramitación establecido en las presentes bases. Se exceptúan de este requisito los gastos especificados en el artículo 21 del Decreto 6/2011, de 28 de enero (honorarios de redacción de proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha de acta de no inicio).

Cuando una inversión no esté iniciada, pero forme parte de un proyecto integral de mayores dimensiones que sí esté iniciado, solamente se considerará subvencionable, si se determina que, de forma aislada e independiente, tiene entidad propia y carácter finalista.

- f) Mantener el destino de la inversión auxiliada y el resto de las obligaciones derivadas del contrato, al menos durante los 5 años posteriores a la certificación de finalización de las inversiones, con carácter general.
- g) En las operaciones productivas, crear o mantener empleo en la comarca, cumplir con la normativa sectorial que sea de aplicación, y obtener todos los permisos y licencias que sean preceptivas para el desarrollo normal de la actividad, con especial referencia a las autorizaciones ambientales.
- h) En las operaciones promovidas por empresas de nueva creación se establece como requisito la creación de, al menos, un puesto de trabajo; considerándose el nuevo autoempleo como creación de empleo.
- i) El beneficiario deberá disponer de capacidad de gestión de la actividad y solvencia y financiación necesaria, para asumir los compromisos económicos del proyecto no auxiliados por la ayuda, bien mediante recursos propios o mediante financiación externa compatible con las ayudas Enfoque Leader 2007-2013.

Cuarta 2ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS

Los titulares de los proyectos, como beneficiarios de las ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Administración Local y Seguridad Social.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Como norma general, son obligaciones de los perceptores finales o beneficiarios de las ayudas Enfoque Leader, las establecidas en el artículo 26 del Decreto 6/2011, de 28 de enero. Los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad u operación que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos contemplados en la Resolución de Concesión y en el correspondiente Contrato de Ayuda.
- Cumplir con la condición de micropyme para el sector forestal y las submedidas 312 y 313.
- Ejecutar el proyecto en la zona prevista en la Resolución de Concesión, salvo que ADERSUR autorice, a petición razonada del promotor, un cambio de ubicación, que en todo caso, estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesaria.
- Ejecutar el proyecto en el plazo que fije la Resolución de Concesión.
- Justificar ante ADERSUR el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la normativa aplicable, y en la Resolución de Concesión, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en las presentes bases.
- Los proyectos productivos deberán **financiarse al menos en un 25%** por parte del promotor sin ningún tipo de ayuda pública.
- Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde la certificación de finalización de las inversiones, sin que aquella experimente ninguna modificación sustancial, que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución, o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, o a un cambio en la gestión directa del perceptor; o de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. A tales efectos, se considerará, además, que constituye **una modificación sustancial** de las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda las que afecten a cambios en la gestión de las actuaciones previstas y en particular, mantenimiento del empleo comprometido cuando la incidencia en este se derive de decisiones y acciones adoptadas por el beneficiario.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, y en el supuesto de que el titular tenga plena disponibilidad sobre los bienes, se deberá hacer constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser, estos extremos, objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

- Garantizar que los gastos objeto de la subvención están claramente identificados en la contabilidad del beneficiario. Llevar una **contabilidad independiente** para todos los gastos y pagos relativos a la operación subvencionada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Cuando así lo exija la normativa vigente deberán registrarse los asientos contables de las transacciones de la operación, así como el cobro de la subvención concedida. Podrá utilizarse para la especificación de los registros contables el siguiente concepto: **SUBV. LDER GDR ADS**, seguido del número de expediente administrativo.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

- Someterse a las actuaciones de comprobación y al régimen de controles establecido en el Reglamento CE 65/2011, y a los controles administrativos y sobre el terreno, y de cualquier otro tipo, a realizar por ADERSUR, por la Dirección General de Desarrollo Rural, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medioambiente y Energía, Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Intervención General del Estado, y por los organismos competentes de la Unión Europea. La aceptación de estas ayudas implica el compromiso del beneficiario de colaborar en dichos controles e inspecciones, y permitir el acceso y proporcionar cualquier documentación que se considere necesaria, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada para la percepción de la ayuda. Los beneficiarios deberán conservar, a disposición de las entidades arriba mencionadas, los justificantes de gastos y de ingresos de la operación hasta cinco años de la fecha en que ADERSUR realiza el pago final de la ayuda.
- Acreditar, junto a la solicitud de ayuda, y con anterioridad al pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el supuesto de beneficiario distinto a entidades públicas locales, deberá hacerse entrega, además de Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Pública Local. En el caso en el que, entre la fecha de solicitud de ayuda y/o de solicitud de pago de la ayuda y de resolución de la ayuda y/o de momento del pago de la ayuda, se hubiesen caducado los presentados junto con la solicitud, deberá hacerse entrega de nuevos certificados actualizados.
- Acreditar, mediante Declaración Responsable, **otorgada ante notario** o Autoridad administrativa en el supuesto de solicitantes Ayuntamientos, la no concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; así como la no inhabilitación para la obtención de subvenciones de la Administración Pública, ni haber sido sancionado con referencia a otras operaciones anteriores cofinanciadas realizadas a partir del año 2000 (Declaración de Fiabilidad).
- Comunicar a ADERSUR, en la solicitud de ayuda, así como en cualquier momento de la vigencia del expediente, la solicitud y / o obtención de otras ayudas para la misma operación, por otras administraciones o entes públicos. En el caso de que la solicitud o concesión de otras ayudas se efectúe durante la tramitación del expediente, la comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la operación y pago de la ayuda, o cuando sea requerido por ADERSUR.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 12, del artículo 26 del Decreto 6/2011, de 28 de enero, el beneficiario deberá adoptar las medidas necesarias para la adecuada **publicidad e información** sobre la procedencia pública de la cofinanciación. En concreto, la identificación de los logotipos de ADERSUR, el de la Junta de Extremadura y el logo de LEADER, y el anagrama de FEADER acompañado de la bandera europea y el lema “Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales”. Deberán, igualmente, adoptarse las normas de publicidad autonómicas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.



- Aceptar formar parte de la lista de beneficiarios para su publicación, electrónica o por otros medios, de dicha lista con los nombres de los proyectos y sus objetivos y la cantidad de fondos públicos asignados.
- En el supuesto de entidades publicas, estas deberán dejar constancia en los **expedientes de contratación** de los fondos cofinanciadores y de la tasa de cofinanciación del 80% del FEADER y a la submedida en la que se encuadra la operación.
- Los beneficiarios deberán facilitar, en plazo y forma, a **ADERSUR como órgano gestor de las ayudas**, toda la información que se les solicite, así como las obligaciones y compromisos que se adquieren en materia de información y publicidad, especialmente, con la identificación visual sobre el terreno de las operaciones subvencionadas.
- El beneficiario queda obligado a la cesión de datos contenidos en la solicitud de ayuda.
- Obligación de mantenimiento de destino de la inversión durante cinco años tras la certificación de finalización de la operación. En este caso, deberá respetarse lo establecido en el punto cuatro del artículo 31¹ de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En caso de incumplimiento, el beneficiario deberá devolver la ayuda recibida, a través de los correspondientes mecanismos de recuperación de ayudas públicas. **El cumplimiento de esta obligación permanecerá durante todas las anualidades en las que debe cumplirse las obligaciones de mantenimiento de destino, siendo responsable directo el beneficiario.**
- Si los bienes subvencionados cambian de titularidad, tras la Resolución de Concesión, supone la apertura del trámite de subrogación, obligándose al sucesor a acreditar el cumplimiento de las condiciones de aprobación, debiéndose subrogarse en todos los derechos y obligaciones inherentes al expediente. En ningún caso, se considerará la gestión indirecta como supuesto de subrogación.
- El beneficiario debe someterse a las obligaciones vinculadas a los procedimientos de contratación. Cuando la operación subvencionada incluya obras y /o instalaciones cuyo coste supere los 50.000,00 euros, o bien servicios, asistencias técnicas o suministro de bienes de equipo, que superen los 18.000,00 euros, el beneficiario, deberá presentar, en el momento de la solicitud o, en su caso, en el de la justificación del gasto, al menos tres ofertas de diferentes proveedores y justificar que la elección de entre ellas se realizó conforme a criterios de eficiencia, proporcionando una memoria explicativa cuando la adjudicación no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Cuando el beneficiario sea una **Administración Pública Local**, la justificación de gastos deberá incluir, además de una copia completa del expediente de contratación, así como certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, los datos relativos a la publicación, en su caso, y el número / código del expediente de contratación. Dentro de la documentación que conforma el Expediente de Contratación debe hacerse mención al acuerdo de Resolución de Concesión, incluyendo el número y título del expediente de ayuda, así como a la tasa de cofinanciación con Fondos Feader en un 80%. En los Pliegos de Prescripciones

1



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares se hará referencia al fondo FEADER y la tasa de cofinanciación aplicable.

- En cualquier caso, y a los efectos del estudio de moderación de costes de la operación, deberán presentarse al menos tres ofertas de todos los gastos que conforman el proyecto. Las ofertas deben permitir la comparación de los elementos a subvencionar, con identificación de las características técnicas.
- Cuando los proyectos correspondan a actividades para las que exista una regulación específica, deberá respetarse lo establecido en las respectivas normas.
- Es obligación del beneficiario proceder al reintegro de los fondos recibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Los beneficiarios tendrán la obligación de comunicar a ADERSUR cualquier incidencia relativa al expediente de concesión de la ayuda, ya sea en relación con cambios de ubicación, modificaciones en la actividad subvencionada, composición del gasto aprobado, retrasos en la ejecución que motiven la necesidad de prórroga o cualquier otra circunstancia sobre modificaciones justificadas del proyecto aprobado. Estas incidencias deberán ser resueltas y autorizadas por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR.
- Para poder autorizar la **modificación de la Resolución de Concesión** deberá ser solicitada, expresamente, por el beneficiario antes del cumplimiento del plazo de ejecución de la operación. En el supuesto de que la modificación no haya sido autorizada, se considerará incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión. Cuando por causa, debidamente justificada, el titular del expediente no pueda continuar con la operación y los compromisos y obligaciones exigidas, o decida variar la personalidad jurídica, podrá subrogarse a favor de otro beneficiario que cumpla todos los requisitos que motivaron la resolución de concesión de la ayuda, y acepte los compromisos adquiridos por el primero. La solicitud de subrogación requerirá de nuevo estudio y generará nueva resolución, estando establecido todo el procedimiento en el Procedimiento de Gestión ADERSUR para la gestión de las ayudas Enfoque Leader.
- Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas y, en cualquier caso, cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo no previsto expresamente en la presente convocatoria.

Quinta.- NATURALEZA Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

Serán subvencionables las actuaciones descritas en la relación de submedidas incluidas en el Anexo I de la presente convocatoria, en función del tipo de proyecto o inversión de que se trate.

La relación de actividades que se desarrolla en el Anexo II de la presente convocatoria, se establece a título meramente indicativo. Los proyectos promovidos por empresas (personas físicas o jurídicas) serán productivos o no productivos en función de que el estudio de viabilidad, el plan de explotación y los propios objetivos del proyecto evidencien, directa o indirectamente, la obtención de un margen neto de autofinanciación; excepcionalmente, por no darse esta circunstancia, podrán calificarse como no productivos. El carácter productivo o no productivo de los proyectos no vendrá determinado por la tipología de los mismos, sino por la naturaleza, tanto del proyecto como de su titular.



Operaciones NO productivas: aquellas inversiones de interés público o colectivo que no constituyen en sí misma una actividad económica, pero que dinamizan el territorio en base a la estrategia de desarrollo rural definida por ADERSUR.

En general, los proyectos promovidos por entidades públicas locales podrán calificarse como **no productivos** cuando los ingresos generados por los mismos procedan de tasas (según la Ley reguladora de Haciendas Locales) cuyo importe no puede superar los gastos de mantenimiento o prestación de servicio; y, serán productivos, cuando dichos ingresos procedan de precios públicos, cuyo importe, según dispone la citada Ley, debe cubrir como mínimo el coste de mantenimiento o prestación del servicio, y el beneficio neto (ingresos menos gastos), sea superior al valor de capitalización de la inversión al interés legal del dinero.

Todas las **operaciones productivas** que desean acogerse a estas ayudas deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Proyectos de **nueva creación:** son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial nueva para el titular y generen además nuevos puestos de trabajo.
2. Proyectos de **ampliación:** Son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción hacia nuevos productos adicionales que incrementen la productividad de la empresa, siempre que incrementen, mantengan o consoliden el nivel de empleo.
3. Proyectos de **modernización:** Son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen, mantengan o consoliden el nivel de empleo existente.
4. Proyectos **de traslado:** Son aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y /o en la calidad medioambiental, e incrementen, mantengan o consoliden el nivel de empleo.

Los proyectos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, salvo que de los objetivos del proyecto se deduzca otra cosa, podrán calificarse como productivos o no productivos aplicando los mismos criterios que a las entidades locales en régimen de precios públicos.

Sexta.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes y se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio de realización de la inversión objeto de ayuda, por parte de ADERSUR.

Serán auxiliables aquellas operaciones de inversión en **bienes de activos o de equipamiento de primera mano**, que cumpliendo las condiciones y términos previstos en la normativa regional, estatal y comunitaria de aplicación, se apliquen a los siguientes conceptos:

- Las obras menores, de escasa relevancia e inmediata ejecución, e instalaciones públicas, que cuenten con los pertinentes permisos y/o licencias en el momento de la solicitud de ayuda.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

- La compra de maquinaria, bienes de equipo, equipamiento de proceso, u otros bienes de activos o equipamiento nuevos, instalaciones, equipos informáticos, software y equipamiento diverso (mobiliario,...etc.).
- Elementos de transporte interno y maquinaria móvil, siempre que sean de uso exclusivo interno y para servicio de la empresa y solo se utilicen para el fin por el que se les haya concedido la subvención. Estos elementos deben reunir las características técnicas necesarias para la actividad.
- Otras inversiones inmateriales, y equipos de comunicación y programas informáticos.

Para que dichos conceptos se consideren subvencionables deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada, y realizarse en el plazo que se establezca en la Resolución de concesión y el Contrato de Ayuda. A tales efectos, se considerará que una inversión o gasto ha sido realizada en el momento en que ha sido efectivamente pagado. En ningún caso, el coste de adquisición de las inversiones subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

LIMITACIONES EN EL GASTO SUBVENCIONABLE

a) Inmovilizado inmaterial

Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, serán subvencionables hasta un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.

c) Obra civil ejecutada por contrata, los Gastos Generales y Beneficio Industrial asociados a los presupuestos de ejecución material no superará el 13% y 6%, respectivamente.

d) Cuando la obra civil consista en reformas sobre locales o edificaciones en régimen de alquiler (o cualquier otro sistema de cesión legalmente establecido), sólo se admitirá como subvencionable hasta el 30% de la inversión aprobada por estos conceptos, con un máximo de 40.000,00 euros.

e) En proyectos que contemplen obra civil ejecutada por el sistema de Administración, la mano de obra será subvencionable siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 21, del Decreto 6/2011, de 28 de enero.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

De modo general, y respetando en todo caso lo dispuesto en el Anexo I de submedidas, **no podrán ser subvencionados** los siguientes conceptos:

1. La compra de terrenos ni de inmuebles.
2. La obra civil, salvo las obras menores de inmediata ejecución e instalaciones públicas que cuenten con los debidos permisos y autorizaciones en el momento de la solicitud de ayuda.
3. Las inversiones promovidas por las entidades locales relacionadas con la prestación de servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



4. **Ningún tipo de gasto** asociado a la actividad propuesta que no corresponda a la tipología de los descritos en el punto 5.2 de las presentes bases.
5. Las inversiones o gastos anteriores al acta de no inicio, salvo las excepciones contempladas en el Régimen de Ayudas (Decreto 6/2011, de 28 de enero).
6. El Impuesto sobre el Valor Añadido de las inversiones y otros impuestos indirectos recuperables por el perceptor, y tasas
7. Las inversiones realizadas mediante Leasing.
8. Los bienes con contrato de compra venta anteriores al acta de no inicio.
9. El resto de impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales o sobre la renta.
10. Los intereses deudores.
11. Los recargos y sanciones administrativas y penales.
12. Los gastos de procedimientos judiciales ni de garantías bancarias.
13. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipamiento y bienes de equipos y maquinaria ni los bienes muebles de segunda mano.
14. Las aportaciones en especies y el trabajo voluntario del beneficiario para la realización del proyecto.
15. Inversiones destinadas a servicios administrativos.
16. Los gastos corrientes de funcionamiento general de la entidad solicitante.
17. El material no amortizable (material fungible, utillaje, etc...).
18. El coste de las placas informativas u otros medios publicitarios exigibles al beneficiario de ayuda LEADER.
19. Descuentos efectuados en contrato o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
20. Como norma general, los gastos reflejados en facturas (u otro soporte de gasto reconocido en la legislación aplicable) que presenten defectos de forma en su expedición.
21. Las tasas, ni impuestos públicos
22. En la adquisición de bienes y servicios públicos :
 - Los pagos efectuados por el contratista a la administración en concepto de tasa de dirección de obra o control de calidad
 - Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
 - Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita subvencionabilidad por la Autoridad de Gestión.

Para la consideración del gasto subvencionable, se tendrá en cuenta, además del Decreto 6/2011, de 28 de enero, y lo establecido en el Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre.

Séptima.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para poder estudiar la solicitud de ayuda, la entidad o persona interesada deberá hacer entrega, en el plazo que fija la presente convocatoria de la siguiente documentación:

1. Declaración del solicitante de conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, según modelo normalizado.
2. Declaración de consentimiento de Cesión de datos conforme a modelo normalizado.



3. Solicitud de Ayuda conforme a modelo oficial, que deberá contener información detallada en todos sus epígrafes, debiéndose cumplimentar en todos sus apartados, que será facilitado por ADERSUR, acompañada de toda la documentación que resulte preceptiva, Deberá consultarse a ADERSUR el tipo de peticionario. No se admitirán solicitudes de ayuda con enmiendas, tachaduras u omisiones. Deberá reflejarse el activo del balance del último presupuesto cerrado.

1- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SOLICITANTE

La documentación relativa al solicitante, que deberá acompañar a la Solicitud de Ayuda, es la siguiente:

- **En el supuesto de que el solicitante sea empresario /a individual:**
 1. Copia compulsada del DNI y del NIF.
 2. Copia compulsada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios financieros y fiscales cerrados y, en su caso, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.
- **En el supuesto de las entidades solicitantes con personalidad jurídica presentarán:**
 1. Copia compulsada de su DNI del representante y socios (para el caso de sociedades)
 2. Copia compulsada de poderes actualizados que acrediten su representación, o documento equivalente según las prescripciones legales.
 3. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la entidad, que deberá reunirse con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, de promoción del proyecto, de aceptación de las bases de la convocatoria, de la aprobación de la solicitud de ayuda, del presupuesto de las inversiones y el plan de financiación detallado, y autorización al representante legal para la firma de cuantos documentos sean requeridos o exigibles. El representante legal presentará copia compulsada de poderes actualizados, o documento equivalente, que acrediten su representación.
 4. Copia actualizada y compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal, CIF.
 5. Copia compulsada de la escritura actualizada de constitución, que deberá contener **su inscripción en el Registro Mercantil**. En el caso de sociedades en constitución, la presentación de esta documentación, además del CIF y resto de documentación exigible, deberá ser aportada en el plazo máximo de requerimiento para el estudio de la solicitud.
 6. Declaración de la entidad solicitante sobre la participación en otras empresas. En caso de participación de la entidad solicitante en otras empresas se deberá aportar:
 7. Copia compulsada de las cuentas anuales de las empresas en las que participa de los dos últimos ejercicios cerrados.
 8. Para el caso de que la entidad solicitante sea una empresa participada, se deberá aportar: copia compulsada de las escrituras de constitución, copia compulsada de las escrituras de ampliación de capital, copia compulsada de las cuentas anuales referidas a los dos últimos ejercicios cerrados, y copia compulsada de la página dos del Impuesto sobre Sociedades referido al último ejercicio presentado ante la Agencia Tributaria. Si son empresas que no hayan cerrado un ejercicio completo, se presentarán cuentas anuales con cierre provisional del ejercicio a la fecha de solicitud de la ayuda.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

9. Copia compulsada del Impuesto sobre Sociedades de los tres últimos ejercicios financieros y fiscales cerrados y presentados ante la Agencia Tributaria, y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, en su caso.
10. Cumplimiento criterio de independencia, según el anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003. Documento obligatorio solamente en el caso de que el solicitante sea una Sociedad, Entidad e Institución.
11. El promotor presentará un Certificado, indicando los siguientes extremos: Relación de todos los socios que componen la Sociedad, Entidad o Institución, indicando su nombre y apellidos o razón social, N.I.F. o C.I.F. y la participación de cada uno de ellos en la misma. Si los socios son a su vez cualquiera otra forma societaria, será necesario reflejarlo en el certificado.

- **En el caso de personas jurídicas distintas de las sociedades mercantiles:**

1. Copia compulsada del contrato o acta de constitución y, en su caso, estatutos vigentes, con el número de inscripción en el registro correspondiente.
2. En el caso de las Comunidades de Bienes, cuando los documentos tengan naturaleza privada deberán acompañarse de una acreditación de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos documentados.
3. En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
4. En caso de tributar por estimación directa simplificada. Libro de Registros de Ventas e Ingresos.
5. Copia compulsada del presupuesto anual que gestiona la entidad.
6. Relación detallada del censo de socios y memoria de actividades de los últimos tres ejercicios.

- **Para todas las entidades y personas físicas solicitantes**

- Copia compulsada del documento que acredite la propiedad, titularidad, o capacidad de uso y disfrute de los bienes objeto del proyecto.
- Declaración responsable de disponibilidad de terrenos y/o inmuebles y autorizaciones según modelo normalizado, y en su caso, copia compulsada del documento que acredite la propiedad, o titularidad, o capacidad de uso y disfrute de los bienes objeto del proyecto. En cualquier caso, se debe presentar Certificado del Registro de la Propiedad, o de la secretaría del Ayuntamiento sobre el registro de Bienes y Derechos, actualizado en cuanto a fecha y en cuanto a la situación registral del bien donde se proyectan las inversiones, sobre cargas y dominios.
- En caso de uso y disfrute temporal, éste deberá ser como mínimo por un **periodo de ocho años**. En el supuesto de que las inversiones incluyan obra civil e instalaciones, deberá entregarse copia compulsada de la nota simple actualizada y certificado registral del bien donde se pretende ubicar las inversiones, (en cuanto a fecha y en cuanto a la situación registral sobre cargas y dominios. En todos los casos, el contrato deberá recoger autorización expresa del propietario o copropietario para la ejecución de las obras, en su caso, y la instalación, y, en todos los casos, la autorización para el ejercicio de actividad objeto de la operación subvencionable. Esta documentación no será exigible para el caso de proyectos no productivos promovidos por Entidades públicas Locales.



- En caso de tratarse de un bien ganancial, deberá entregarse documento que acredite la autorización del cónyuge.
- Cuando se prevean realizar inversiones en inmuebles y /o terrenos que no sea propiedad del solicitante, o el bien esté sujeto a carga o gravamen de algún tipo, se podrá exigir garantía opcional por el importe de la ayuda y por un plazo que alcanzase el periodo de Subvencionabilidad, que, en todo caso, será de cinco años a contar desde que se realizase el pago de la ayuda. En cualquier caso, en cuanto a la exigencia de garantía se estará a lo sujeto en la SECCION VII del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones.
- La garantía podrá constituirse en forma de aval solidario de entidad de crédito, por un importe igual a la cuantía de la ayuda recibida, incrementada en 10% sobre la referida cuantía.
- A tenor de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones, procede la afección de los bienes inscribibles a su destino subvencionado. En fase de certificación de gastos del expediente, será exigible acreditar la inscripción de esta circunstancia en el Registro de la Propiedad, mediante el otorgamiento de escritura de obra nueva y la elevación a público del contrato de arrendamiento, si fuese el caso, con mención expresa al importe de la subvención y al período de afección.
- En el caso de Entidades públicas locales, la afección de los bienes se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la entidad mediante acuerdo del Pleno de la corporación.
- Certificados de estar al corriente, actualizados a la fecha de solicitud, acreditativos de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. Los certificados de estar al corriente **deberán estar vigentes en el momento de Resolución de la ayuda**, por lo que si transcurre un periodo superior a seis meses (periodo de vigencia de los certificados) desde la fecha de los certificados entregados en el momento de la solicitud y la fecha de Resolución, deberán aportarse nuevos certificados actualizados. En el caso de entidades solicitantes, distintas de las públicas, se deberá aportar, además, certificado de estar al corriente con la Hacienda Local del municipio de ubicación de la operación.
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta corriente del solicitante a los efectos de su acreditación para los pagos relativos a las operaciones del expediente.
- En caso de compromisos de creación, consolidación y /o mantenimiento de empleo:
 1. Informe actualizado de Vida Laboral de la Seguridad Social de la entidad solicitante,
 2. Certificado de la Seguridad Social de número de trabajadores en alta en el momento de la solicitud
 3. Copia compulsada de los documentos TC1 y TC2 presentados ante la Tesorería General de la Seguridad Social referidos a los doce meses anteriores a la solicitud, al objeto de medir el nivel de empleo en la empresa.
 4. Si la entidad tiene trabajadores en el régimen de autónomos: últimos boletines de cotización al R.E.T.A. anteriores a la fecha de solicitud.
 5. Copia compulsada de la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con indicación de la actividad subvencionable.
 - **En el supuesto de entidades sociales y públicas:**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

1. Certificado de nombramiento del alcalde o del presidente o titular de la entidad.
2. Acuerdo de la entidad solicitante de promover la ayuda y certificado del secretario de la entidad solicitante del acuerdo del órgano de gobierno sobre dicha solicitud, que defina:
 - Las características generales del proyecto a realizar con indicación del costes de la inversión y del plan de financiación del mismo,
 - La aprobación de reserva de crédito presupuestario suficiente para su ejecución o, en el caso de ser insuficiente, el compromiso de su generación,
 - En el supuesto de entidades públicas locales, la forma de ejecutar el proyecto con sujeción estricta a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas,
 - El reconocimiento y compromiso de mantenimiento de la naturaleza productiva o no productiva de la inversión y el compromiso de mantenimiento de dicho carácter durante, al menos, los cinco años siguientes al pago último de la ayuda solicitada.
 - El compromiso de no variar el destino de la inversión.
 - El compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la presente Convocatoria de Ayudas a la que se concurre y, en general, de la normativa legal aplicable y
 - Facultar al representante legal de la entidad solicitante para las gestiones necesarias del expediente administrativo.
3. Copia compulsada del acta de constitución y, en su caso, estatutos vigentes, con el número de inscripción en el registro correspondiente.
4. Copia compulsada del presupuesto anual que gestiona la entidad.
5. En el caso de entidades de tipo asociativa, censo actualizado de socios
6. Certificado del nombramiento y poderes del representante legal que figure como titular del expediente de solicitud de ayuda.
7. Certificado del secretario de la entidad solicitante, o de persona autorizada, sobre la existencia o no de expedientes de reintegro de ayudas públicas, y el estado de tramitación en el que se encuentran, cuando proceda.
8. Copia compulsada del CIF y DNI vigente del representante legal y titular del expediente de ayuda.
9. Para entidades públicas, copia del resumen del último presupuesto municipal aprobado. Para el resto de las entidades, copia del resumen del último presupuesto cerrado y presentación de cuentas en registro si procede y estados contables en curso.

2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO OBJETO DE LA SOLICITUD DE AYUDA

1. Memoria Descriptiva según modelo normalizado que deberá utilizarse de manera obligatoria, firmada y fechada, que incluya, una descripción detallada de la inversión y la actuación a realizar y naturaleza de la acción (productiva o no productiva), carácter innovador de la propuesta, descripción de la localización dónde se realizará la inversión, contribución al desarrollo de la zona, medidas de accesibilidad para discapacitados, y detalle del presupuesto de gastos lo bastante desarrollado como para permitir conocer su composición, la naturaleza de los mismos, las partidas contenidas en la operación y su valoración; y, en general, cualquier precisión que pueda contribuir al mejor conocimiento de la naturaleza del proyecto; e impacto ambiental previsto. Deberá contener, además,



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

acreditación de la capacidad técnica de los solicitantes, plan de financiación, así como los estados contables previsionales, con una temporalidad de cinco años y, para el caso de empresas en funcionamiento, deberán incorporarse también los estados contables de los tres ejercicios económicos cerrados anteriores a la solicitud.

2. Informe indicativo de la afección al cumplimiento de normas de materia ambiental de la operación subvencionable mediante Certificado o Informe de la Autoridad Ambiental, junto con plano de situación identificativo, sobre si las inversiones y la actividad para la que se solicita ayuda se ubican, o no, en zona Red Natura 2000; con especificación de si se requiere, o no, Informe de Afección a la Red Natura 2000, y si es necesaria o no Declaración de Impacto Ambiental o Declaración Ambiental Integrada.
3. Compromiso de que la actividad o actuación garantiza la accesibilidad para personas con discapacidad.
4. Facturas pro-forma, o presupuestos de todas las inversiones o gastos que conforman las inversiones o actuaciones del proyecto. **Deberán presentarse al menos tres ofertas para todos los gastos y/o inversiones** que conforman el presupuesto del proyecto. Las ofertas deben ser comparables entre sí y deben contener, cada una de ellas, todos los elementos que conforman los gastos e inversiones para los que se solicita ayuda. Serán rechazadas las ofertas que no cubran la totalidad de la necesidad. Las facturas proformas o presupuestos deben indicar el proyecto para el que se solicita ayuda. Deberá cumplimentarse el cuadro de listado de facturas/presupuestos con la opción elegida, conforme a Anexo V.
5. En el supuesto de tratarse de una actuación de **ampliación sobre el equipamiento**, deberá presentarse una Declaración o Certificado del libro de inventario de bienes existentes en la entidad solicitante adscritos a la operación subvencionable.
6. Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales y de las ayudas recibidas para la misma operación. Se especificará la Orden o Decreto que las regulan. Deberá entregarse, por el titular del expediente copias de las resoluciones de concesión. Para el caso de solicitar ayuda a la línea de financiación pública complementaria al Gobierno de Extremadura “prestamos Pyme” y obtener resolución positiva, deberá entregarse Certificado de la Administración concedente sobre la procedencia de los fondos para financiar la ayuda.
7. Declaración expresa y responsable dirigida al Consejo Ejecutivo de ADERSUR, firmada **ante notario**, o Autoridad administrativa para el supuesto del que solicitante sea un Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la no inhabilitación para la obtención de subvenciones de la Administración Pública, ni haber sido sancionado con referencia a otras operaciones anteriores cofinanciadas realizadas a partir del año 2000.
8. Licencias, permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos con informe de idoneidad y de la edificabilidad conforme a la normativa urbanística emitida por organismo competente. No se admitirán como



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

subvencionables los gastos que no estén amparados por la correspondiente licencia urbanística.

9. Documentación que acredite el cumplimiento de la condición micropyme para los proyectos de las submedidas 312 y 313.
10. Compromiso de generación, consolidación o mantenimiento de empleo para inversiones durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación final de las inversiones. Deberá especificarse, al objeto de poder ser valorado, cuando se conozca, el perfil de las personas a contratar, a mantener o consolidar.
11. En el supuesto de compromiso de creación de empleo, se deberá aportar documento de la situación respecto al empleo a través de Informe de Vida Laboral del titular del expediente referido, al menos a un año de antigüedad y definición de proceso selectivo en el caso de entidades públicas.
12. Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación final de las inversiones.
13. Compromiso de poner a disposición de ADERSUR, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
14. Identificación del plazo para el inicio de la acción para la que se solicita la ayuda.
15. En el caso de solicitante Entidad Pública, Compromiso de incluir en el expediente de contratación la alusión a la tasa de cofinanciación FEADER y el título y nº de expediente Leader
16. Identificación del plazo para la ejecución de la acción para la que se solicita la ayuda.
17. Documento oficial que acredite la situación del solicitante respecto al IVA.
18. Autorización expresa para solicitar información a otras Administraciones y organismos sobre otras ayudas recibidas por el solicitante.
19. Certificado sobre el plan de financiación del proyecto en el que se incluya la parte de financiación propia, sin ninguna otra ayuda pública, que deberá ser al menos del 25% del coste total del proyecto. Este certificado deberá actualizarse antes de proceder a la firma del Contrato de Ayuda y en el momento de justificación de la operación. Se podrá exigir informe bancario de garantía de este compromiso.
20. Acreditación de pertenencia a entidad asociativa o, cuando proceda, inscripción en el registro de empresas de operadores de la D.O. Dehesa de Extremadura o de comercialización conjunta.
21. Declaración Jurada relativa al no inicio de las inversiones.
22. Certificado de empadronamiento actualizado a fecha de solicitud de la ayuda. Para el caso de que el solicitante sea una sociedad mercantil, se deberá aportar Certificado de empadronamiento de los socios que la componen. Esta documentación no es preceptiva cuando el solicitante sea una Entidad Pública Local.
23. En el caso de Entidades Públicas, cuando las inversiones consistan sólo en equipamiento para el desarrollo de la actividad, deberá entregarse Certificado con procedencia de los fondos que financiaron las obras de creación, mejoras o rehabilitación del inmueble donde se ubicará el proyecto. Si las obras no hubiesen sido subvencionadas, deberá certificarse, igualmente, esta situación.

Toda la documentación que no se entregue en original deberá entregarse a través de FOTOCOPIAS COMPULSADAS que garanticen su autenticidad.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

ADERSUR podrá requerir al solicitante para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, así como para la adecuada valoración de la propuesta de ayuda.

En el supuesto de que sea imposible al solicitante aportar algún documento puede hacer uso de la Declaración Responsable de Sustitución de Documentación, conforme a modelo normalizado, hasta que sea posible la entrega efectiva de la documentación exigible.

Octava.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas bajo metodología Leader contempladas en las presentes bases, respetarán de forma sistemática las exclusiones y limitaciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de Extremadura y en el Decreto 6/2011, de 28 de enero.

Las ayudas concedidas bajo este régimen, están cofinanciadas por en un 80% por el fondo europeo FEADER y, por tanto, deberán respetar las incompatibilidades previstas en la normativa comunitaria y, en particular, serán incompatibles con las ayudas cubiertas por cualquier otro instrumento financiero comunitario y/o por otro eje del FEADER o por las OCM.

Para la estimación de la cuantía de la ayuda se tendrá en cuenta la aplicación del reglamento de mínimos que corresponde a cada medida.

Novena.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Para proceder al registro en ADERSUR de la solicitud de ayuda será preceptiva la entrega de la documentación descrita en la base sexta de la presente Convocatoria de Ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para la presente convocatoria comenzará al día siguiente de su **publicación**.

La presente convocatoria se hará pública en el plazo máximo de 10 días desde su autorización por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Extremadura.

El plazo para la entrega de solicitudes de esta **Convocatoria 1 de la anualidad 2015**, finalizará, a las 14:00 horas, del día **13 de Febrero de 2015**. Solo se admitirán la presentación de solicitudes, en el Registro de ADERSUR, sito en la sede oficial del Grupo, en Centro Integral Territorial, Polígono Industrial “El Pabellón”, C/ la Jara s/n, de Jerez de los Caballeros.

La presentación de solicitudes de ayudas, supone la aceptación expresa incondicional de la presente Convocatoria, y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la normativa de aplicación.

Una vez recibida la solicitud se comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. Si el formulario de solicitud no se acompaña de la documentación exigida en las presentes bases, o la solicitud presentase otras deficiencias subsanables, la Gerencia requerirá al interesado para que proceda a su subsanación en la plazo máximo de diez días, informándole de que, si transcurriese el plazo sin que se hubiese procedido a subsanar los defectos detectados, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa Resolución por Desistimiento que será dictada, por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR, en los términos previstos en el Procedimiento de Gestión de ADERSUR.



 UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



 GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Décima.- CRITERIOS DE VALORACION DE SOLICITUDES

Las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la presente convocatoria.

Las ayudas de Enfoque Leader se ajustarán a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

Las solicitudes de ayuda serán evaluadas por una Comisión de valoración de ADERSUR, cuya propuesta se recogerá en el Informe Técnico que contiene la correspondiente Propuesta de Resolución, aplicando, a las solicitudes, el Baremo General de evaluación de proyectos no productivos, que incluye la aplicación de las TABLAS DE VALORACIÓN del Anexo III de la presente convocatoria.

El cálculo de la ayuda final estará en función de los siguientes valores porcentuales máximos según tramos de puntuación alcanzados:

Puntuación resultante de la aplicación de las tablas de valoración para PROYECTOS PRODUCTIVOS	% de ayuda máximo
Total puntuación menor a 25 puntos	0%
De 25 hasta 140 puntos	75%
Umbral mínimo de puntuación: debe alcanzarse como mínimo 10 puntos (50%) en el criterio de justificación económica y 15 puntos mínimos en adecuación a la estrategia	
Puntuación resultante de la aplicación de las tablas de valoración para PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	% de ayuda máximo
Total puntuación menor a 25 puntos	0%
De 25 hasta 140 puntos	100%
Umbral mínimo de puntuación: debe alcanzarse como mínimo 10 puntos (50%) en el criterio de justificación económica y 15 puntos mínimos en adecuación a la estrategia	

El máximo de puntos que un proyecto puede lograr es de 140 puntos. La ayuda se calculará tomando como base los gastos elegibles previstos en el proyecto presentado. Para el cálculo de la ayuda, independientemente del tipo de proyecto de que se trate, la puntuación obtenida, se aplicará al valor porcentual de la subvención máxima según tramos que puede concederse a la iniciativa valorada, de forma que:

Para el cálculo de la ayuda, la puntuación obtenida, se aplicará al valor porcentual de la subvención máxima que puede concederse a la iniciativa valorada, de forma que:

$$A = SM * P / 140$$

Donde: A = Financiación Fondos Públicos
SM = Subvención máxima (en Porcentaje)
P = Puntuación obtenida

La ayuda para los **proyectos no productivos**, se realizarán aplicando a la puntuación obtenida (140 puntos puntuación máxima) el porcentaje máximo de ayuda del 100%. De este modo, El 100% de puntuación máxima se obtendrá de la consecución de un total de 140 puntos. Cuando se obtenga una puntuación inferior a 140 puntos, la ayuda se obtendrá



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

aplicando la fórmula descrita, siendo SM (subvención máxima) en todos los casos el 100%. La ayuda pública total máxima será de un 100% de la inversión auxiliable hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto, salvo otras limitaciones establecidas en el Decreto 6/2011, de 28 de enero.

Tendrán la consideración de **criterios excluyentes**, los siguientes:

- No localización de las acciones en la zona de intervención de ADERSUR (excepto proyectos como asistencia a ferias, jornadas, .. otros eventos).
- Los considerados no elegibles.
- La falta de requisito exigible.
- La No adecuación de la acción con la Estrategia del Grupo y los objetivos del programa (visible en www.cederjerez.com).
- La generación de impacto negativo en el medio o sobre los recursos de la comarca.

CRITERIOS DE PRIORIDAD:

Se establecen los siguientes criterios de prioridad para el caso de empate en la puntuación obtenida, según tablas de valoración, para por cada proyecto evaluado:

Ante igualdad de puntos obtenidos en aplicación de las tablas de valoración (baremo), tendrán preferencia en la prelación:

- 1.-Se considerarán prioritarias las solicitudes de ayuda con mayor volumen de inversión elegible.
- 2.-En cualquier caso, el desempate último vendrá dado por el orden previo en el registro de entrada de solicitudes.

La concesión de las ayudas se realizará en función de los criterios indicados anteriormente. En el caso de que el último beneficiario de la lista priorizada no pueda recibir el total de la ayuda que le corresponda, tendrá derecho a la cantidad pendiente de asignación hasta el límite de la consignación de crédito. No obstante, si se produjese la no aceptación, en la fase de Resolución Provisional de algún beneficiario, se procederá a completar dicha ayuda, hasta la que le hubiese correspondido.

Decimoprimera.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECLAMACIONES

11.1. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se regirá, igualmente, por lo establecido en el Capítulo II, artículo 33, del Decreto 6/2011, de 28 de enero, así como por Procedimiento de Gestión de ADERSUR para la aplicación del sistema de ayudas bajo metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura autorizado por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medioambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

La concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en la convocatoria y adjudicar las ayudas a las solicitudes que, dentro de la cuantía fijada en aquélla, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios. En el procedimiento de concesión de las ayudas, el Consejo Ejecutivo de ADERSUR es el órgano competente para la resolución de la convocatoria, debiendo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

emitir un juicio motivado que determine, para cada expediente de solicitud, el importe total de la inversión subvencionable y la cuantía y porcentajes de ayuda, o en su caso la desestimación de la solicitud.

11.2. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción es el órgano de Gerencia de ADERSUR, que llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de las solicitudes de ayuda, que incluyen las comprobaciones y verificaciones del control administrativo, y de la aprobación de la operación al que están sujetas las expedientes de ayudas de Enfoque Leader, en virtud de su naturaleza financiera pública y por exigencias de la normativa aplicable.

Entre los procedimientos administrativos de instrucción que se derivan de la aplicación de las presentes bases se encuentran las siguientes actuaciones:

1. Análisis y control documental:

Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al titular del expediente, para que en un plazo de 10 días subsane la falta, y complete, o acredite, las exigencias requeridas, con la advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución de Desistimiento de la solicitud de ayuda del Consejo Ejecutivo de ADERSUR. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medioambiente y Energía.

2. Acta de no inicio de las inversiones:

El equipo técnico de Gerencia verificará in situ que las inversiones no han sido iniciadas, levantando acta de las comprobaciones realizadas, debiendo ser firmada por el solicitante. Con carácter general, esta actuación no se realizará hasta que la solicitud de ayuda no esté completa.

3. Solicitud de aprobación de la operación a la Autoridad de Gestión:

Completada la solicitud de ayuda y levantada acta de no inicio, el equipo de Gerencia examinará la documentación, analizando el cumplimiento de las condiciones requeridas y efectuando la verificación y comprobaciones establecidas en el artículo 31 del Decreto 6/2011, que determinarán si la solicitud cumple con los criterios de selección previstos en el Programa de Desarrollo Rural, y cuyo resultado se traslada mediante solicitud de aprobación de la operación a la Autoridad de Gestión.

4. Valoración de las solicitudes:

Las solicitudes que obtengan la aprobación de la operación serán sometidas a evaluación con el fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, en función de la puntuación obtenida con la aplicación de los criterios de valoración referidos en la base novena.

La evaluación corresponderá efectuarla a la Comisión de Valoración, que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, y que estará integrada, al menos, por tres miembros:

- Presidente: El Técnico de análisis de proyectos de ADERSUR.
- Vocales: dos administrativos de ADERSUR, actuando uno de ellos como secretario de la Comisión.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

4.1. Organización y funcionamiento de la Comisión de Valoración:

La Comisión de valoración será convocada a instancias del Gerente, quien fijará la hora y el lugar para su constitución, ajustándose su funcionamiento a las siguientes reglas:

- Una vez constituida la Comisión, cada uno de sus miembros deberá formalizar una declaración expresa de no estar incurso en causa de conflicto de interés en relación con los asuntos sometidos al conocimiento de la Comisión.
- Se deberá levantar Acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Comisión. El resultado de la evaluación se plasmará en un informe debidamente motivado.
- La propuesta realizada por la Comisión de Valoración que será vinculante, servirá de base para la elaboración del preceptivo Informe Técnico-Económico (ITE) por parte de la Gerencia de ADERSUR, actuando como garante de la adecuada aplicación de los baremos aprobados en la convocatoria.
- En lo no recogido en estas normas, la Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la sección segunda del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Informe propuesta de ayuda:

Sobre la base del informe emitido por la Comisión de Valoración, el Gerente elaborará Informe Técnico Económico, para cada una de las medidas y, en su caso, para cada tipo de receptor final, incluyendo Propuesta de Ayuda, debidamente motivada, en la que se especificarán los aspectos fundamentales que soportan dicha propuesta de ayuda.

6. Resolución Provisional de concesión:

La Gerencia, en calidad de órgano instructor elevará Propuesta de Ayuda al Consejo Ejecutivo de ADERSUR, que actúa como órgano de concesión de ayudas a los efectos de la presente convocatoria y a quien corresponderá emitir Resolución Provisional de Concesión.

El Consejo Ejecutivo emitirá, inicialmente, la Resolución Provisional, que no genera derecho al solicitante, le será notificada a éste en un plazo no superior a 15 días desde que fuese dictada, para que sea aceptada o alegada, en caso de desacuerdo, en el plazo de otros 15 días posteriores a su recepción.

7. Aceptación de la ayuda y Resolución Definitiva de concesión:

En el supuesto de su aceptación, el Consejo Ejecutivo de ADERSUR emitirá de Resolución definitiva, o Resolución de Concesión, que será notificada al interesado en el plazo de 10 días desde su adopción.

En el supuesto de presentarse alegaciones sobre la Resolución Provisional, éstas deben ser estudiadas por el Consejo ejecutivo de ADERSUR, correspondiendo, en este supuesto, a este órgano el dictamen definitivo o Resolución de Concesión.

La Resolución de Concesión no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medioambiente y Energía en el plazo de un mes, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 6/2011, de 28 de enero.

8. Plazo máximo de resolución de la Convocatoria:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

El plazo para resolver y notificar las resoluciones de concesión será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria. Este plazo podrá ampliarse como consecuencia de resolución expresa por el órgano de dirección de ADERSUR.

9. Informe de fiscalización del Responsable Administrativo y Financiero:

Con posterioridad a la resolución de la convocatoria por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR, los expedientes de ayuda Enfoque Leader serán revisados y fiscalizados por el Responsable Administrativo y Financiero (RAF), de tal manera que, sólo podrán formalizarse los Contratos de Ayuda de aquellos expedientes que cuenten con informe favorable de dicho órgano fiscalizador.

10. Contrato de Ayuda:

La efectividad de la Resolución de Concesión de subvención estará condicionada a la firma del Contrato de Ayuda, en el que se especificarán las condiciones generales y particulares a que está sujeta la ayuda enfoque Leader, incluido el plazo de ejecución. Este contrato de ayuda habrá de formalizarse, en el plazo de 15 días desde la Resolución de Concesión. Este plazo podrá ampliarse como consecuencia de resolución expresa por el órgano de dirección de ADERSUR.

11. Modificaciones del proyecto:

Cualquier modificación del proyecto sobre las condiciones de aprobación, y ante causa justificada, deberán solicitarse al Consejo Ejecutivo de ADERSUR, quien, previo Informe de la Gerencia de ADERSUR, deberá estudiar y resolver su autorización o denegación a las modificaciones propuestas por el beneficiario. Cuando se autorice por ADERSUR, cualquier modificación que afecte a las condiciones de Resolución de Concesión, podría dar lugar al reajuste de la ayuda. Este supuesto, no implicará, en todo caso, cambios en el orden de prelación, que afecten negativamente a otros expedientes que hayan obtenido ayuda en esta convocatoria.

Decimosegunda.- NORMAS GENERALES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES

1. La ejecución del proyecto deberá ajustarse en sus condiciones materiales, finalidad y objetivos, prescripciones y plazos, a las condiciones a las que estaba sujeta la concesión de la ayuda LEADER, fijada en el Contrato de Ayuda suscrito con el beneficiario.
2. El plazo de ejecución vendrá establecido en Resolución individual de Concesión, debiendo iniciarse las inversiones y gastos dentro de los tres meses posteriores a la firma del contrato, lo que deberá acreditarse mediante comunicación de inicio de inversiones acompañada por la correspondiente acreditación documental de la misma (primera factura pagada).
3. El plazo para la ejecución del proyecto podrá prorrogarse, excepcionalmente, a petición motivada del beneficiario, que en ningún caso podrá exceder del 50% del plazo inicial. La solicitud de prórroga deberá ser presentada, en modelo normalizado, antes de la expiración del plazo inicialmente establecido.
4. Se entiende que el proyecto estará finalizado cuando se hayan efectuado (facturado y pagado) las inversiones, o gastos subvencionados, la actividad esté operativa y cuente con todos los permisos, licencias y registros exigidos por la normativa que le sea de aplicación.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

5. Antes de finalizar el plazo de ejecución, concluidas las inversiones o programa de gastos, el beneficiario de la ayuda deberá **comunicarlo por escrito** a la Gerencia de ADERSUR, la finalización de la operación para la que se aprobó la solicitud de ayuda y firmó compromiso jurídico de ejecución. En el mismo trámite, se hará expresa solicitud de abono de la ayuda (según modelo normalizado). En el caso de personas jurídicas, la referida solicitud deberá ir acompañada de acuerdo de la entidad beneficiaria.

Esta comunicación se hará como máximo en el plazo que prevé la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La justificación documental y de los gastos se realizará mediante:

1. Escrito de comunicación de finalización de inversiones y Solicitud de liquidación de ayuda según modelo normalizado.
2. Memoria descriptiva de ejecución de las operaciones, justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que identifique el suministro de los productos y / o servicios que van a ser cofinanciados.
3. Memoria económica o cuenta justificativa del coste de la inversión realizada, que incluya una clasificación de los gastos e inversiones conforme a los capítulos de gastos reconocidos en el contrato de ayuda, con la indicación de las desviaciones acaecidas.
4. Copia autenticada de facturas o documentos de gasto antes de estampillado, y originales (para proceder a su estampillado, devolviéndose estampilladas al beneficiario para que, posteriormente, entregue fotocopia compulsada de las facturas estampilladas) y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos del pago, que demuestren el movimiento bancario realizado por el beneficiario. Las facturas deberán ser emitidas entre la fecha de levantamiento de acta de no inicio y la finalización del plazo de ejecución. En defecto de factura, podrán admitirse otros documentos contables de valor contable equivalente, cuando no proceda la emisión de factura.

En el caso de obras auxiliadas, se entregará copia compulsada de las Certificaciones de obra parciales, y en original para su estampillado con imputación a la ayuda de enfoque Leader, constando como detalle del contenido de la correspondiente factura.

5. Las facturas, sin excepción, se emitirán a nombre del titular del expediente de ayuda enfoque Leader, y, en ellas, se deberá identificar el nombre del proyecto, o actuación, y el número de expediente de ayuda Enfoque Leader.
6. Se deberá cumplir la normativa que regule las obligaciones de facturación. Cuando la información contenida en la factura sea por conceptos genéricos e indeterminados, deberá exigirse que se complemente la información mediante albaranes, presupuesto, etc.
7. Previamente a obtener las fotocopias de las facturas compulsadas, se estampillarán los originales, para evitar un posible doble uso, con un sello que informará de que esa factura ha sido subvencionada con ayuda Enfoque Leader y que gestiona ADERSUR, indicando, además, si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la operación subvencionada, y en este último caso, se indicará la cuantía exacta que resulta afectada por la ayuda.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

8. La justificación del pago de las operaciones se realizará mediante **transferencia bancaria**, a través de la cuenta acreditada en el expediente de ayuda. Como norma general, no se admitirán pagos en metálico como justificantes del pago.
9. En el caso de gastos efectuados sobre bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura pública esta circunstancia, así como el importe de la ayuda concedida, y el período de afección de la ayuda, debiendo ser objeto, estos extremos, de inscripción, en el registro público correspondiente, mediante el otorgamiento de escritura de obra nueva y la elevación a público del contrato de arrendamiento (si fuese el caso). Las consecuencias del incumplimiento de la obligación de destino, y, en su caso, la sustitución de bienes inventariables, se registrarán por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003. Deberá aportarse original o copia compulsada de todo el proceso.
10. En el caso de bienes no inscribibles se deberá hacer entrega de acuerdo del órgano de gobierno y/o dirección sobre su incorporación al inventario de Bienes y Derechos de la entidad, con la afección de los elementos subvencionables a la ayuda concedida por el plazo de las obligaciones.
11. Certificado final de obra desglosado por partidas de la obra civil expedido por un profesional competente en la materia, y visado, cuando proceda, por el colegio oficial correspondiente (original o copia compulsada) o justificación de su no necesidad, con indicación del ajuste o no de las mismas al documento técnico redactado al efecto.
12. En los proyectos de obras promovidos por las Entidades Locales y ejecutados por Administración, el gasto comprobado en mano de obra será subvencionable hasta un máximo del 60% del presupuesto total de obra civil, y para la justificación documental en la certificación se podrá requerir la siguiente documentación:
13. Certificado/s del Secretario de la Entidad Local con el Vº Bº del Alcalde-Presidente o cargo similar o delegado, que indique, siempre que corresponda. La identificación mediante, al menos, nombre, apellidos y N.I.F., de los trabajadores que han sido contratados específicamente o adscritos en exclusividad para el objeto de la obra en cuestión y por el tiempo que haya permanecido dicha contratación o adscripción. Que estos trabajadores no son funcionarios o con contrato laboral indefinido. Que los gastos producidos por el proyecto subvencionado no han sido financiados por otra ayuda procedente de fondos comunitarios y que la financiación total obtenida, incluidas otras ayudas compatibles que puedan concurrir, no supera el 100 % de la inversión, así como que los gastos que se justifican han sido totalmente pagados.
14. Que se ha cumplido con la Ley 30/2007, de contratos del sector público. Si el personal es contratado específicamente para la obra del proyecto objeto de ayuda, los correspondientes contratos laborales realizados, y si procede, prórrogas efectuadas, al objeto de comprobación de que tales contratos especifican que es para la obra en cuestión.
15. Certificados vigentes y positivos en original, acreditativos de hallarse al corriente con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. A ser posible se entregarán



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

actualizados. Si en el momento del pago, dichos certificados hubieran perdido su validez, deberán actualizarse.

16. Si la entidad local dispone de personal contratado por obra o servicio y desea imputarlo a las obras del proyecto subvencionado:
 - Las comunicaciones por escrito al trabajador sobre la adscripción a ese trabajo u obra en cuestión.
 - Las aceptaciones por parte del trabajador dando su conformidad a esa adscripción
 - Certificado del Secretario de la Entidad Local relativo a la decisión del órgano o autoridad competente que tomó la decisión sobre el destino temporal del trabajador al proyecto objeto de la ayuda.
 - Junto a las facturas en firme de los materiales utilizados y demás gastos y/o documentos contables de valor probatorio equivalente (nóminas, TC1, TC2 de la seguridad social, modelo trimestral 110 IRPF...), un certificado del Secretario de la Entidad Local que indique qué importe de los TC1, TC2 y 110 se imputa a cada trabajador que haya participado en el expediente, así como las retenciones de IRPF efectuadas a profesionales. Cuando se adquiera material conjuntamente para varias obras se presentará un certificado del Secretario de la Entidad Local en el que se indique qué importe se imputa al expediente subvencionado por el Grupo de Acción Local.
 - A efectos de comprobación de justificantes del pago, un Certificado del Secretario de la Entidad Local identificando la cantidad imputable al proyecto abonada a cada perceptor del pago, así como el documento que asegure la efectividad del pago total realizado.
 - En cualquier caso, e independientemente de que haya sido o no ejecutada la obra por administración, a las Entidades Locales se les podrá solicitar un certificado del Secretario con el VºBº del Alcalde-Presidente o cargo similar o delegado, que indique que los gastos producidos por el proyecto subvencionado han sido totalmente pagados, no han sido financiados por otra ayuda procedente de fondos comunitarios y que la ayuda total no supera el 100% de la inversión, así como que se ha cumplido la legislación de contratos del sector público, para lo que se aportará copia del expediente de contratación por parte de la entidad beneficiaria.
17. Cuando el beneficiario de la ayuda sea una entidad pública, ésta deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 30/2007, de contratos del sector público. Deberá hacerse entrega de copia completa del expediente de contratación junto a la Lista de Declaración, conforme a modelo normalizado, que acredite el cumplimiento de la normativa pública de contratación, y de Certificado de Secretaría sobre cumplimiento de dicha normativa.
 18. Deberán acreditarse el cumplimiento de las normas de información y publicidad de la cofinanciación de la ayuda LEADER, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, (FEADER) y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, y de acuerdo con las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. ADERSUR facilitará modelo normalizado de placa y



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

carteles informativos, que deberán colocarse en lugar visible y preferente, y permanecer instalados hasta la finalización del período de subvencionabilidad.

19. Deberá acreditarse, cuando proceda, la creación o el mantenimiento de los empleos mediante Informe de Vida Laboral de la entidad actualizado; así como contratos de trabajo y documentos de alta laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social. Todo ello en original o fotocopia compulsada.
20. Relación detallada, firmada por el beneficiario, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la operación subvencionada, con indicación expresa del importe, su procedencia y del organismo concedente.
21. Los Registros y estados contables de todos los elementos relativos a la operación objeto de la ayuda concedida, con codificación adecuada, de manera detallada e independiente del resto de operaciones normales del beneficiario, incluido el registro contable relativo al derecho al cobro de la subvención. Se acompañarán de Certificado sobre autenticidad de los registros contables entregados, firmado por la entidad beneficiaria. Salvo causa justificada posible, se presentarán los asientos bajo codificación específica SUBV. LEADER GDR ADS, seguido del número de expediente.
22. Copia compulsada de los documentos referidos a la obtención de permisos y licencias, autorizaciones o registros que garanticen el inicio de la actividad o de la legalidad sobre la actuación subvencionada.
23. En su caso, Informe de afección positivo de la operación sobre Red Natura 2000; Autorización Ambiental integrada y su publicación en el DOE o Declaración de Impacto Ambiental.
24. Fotografías del estado final de las inversiones u operaciones ejecutadas.
25. En caso de asistencias técnicas, estudios o inventarios, actividades de promoción, cursos, etc., además de los justificantes anteriores, se entregará un ejemplar del documento, memoria o programa a la Dirección Gral. de Desarrollo Rural
26. Certificados, emitidos por los proveedores de maquinaria y equipos, acreditativos de que se trata de bienes de primera mano y en perfecto estado de uso, y en los que se especifique el número de serie, si es el caso; así como sobre garantía de vida útil durante el período de compromiso.
27. Declaración de Plan de financiación, con mención a los fondos propios aportados y la procedencia de los mismos.
28. Para el caso de entidades públicas, compromiso de gestión pública y directa por la entidad beneficiaria, no admitiéndose ningún supuesto de gestión indirecta.
29. Cualquier otra documentación que sea preceptiva comprobar para proceder con garantías al pago de la ayuda.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Para lo no establecido expresamente en esta Convocatoria, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 6/2011, de 28 de enero y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de los compromisos y obligaciones de la Resolución de Concesión y del Contrato de Ayuda, podrá dar lugar al reintegro parcial o total de la ayuda si hubiese sido abonada, o a la declaración de pérdida del derecho de cobro, de acuerdo con los criterios de graduación de posibles incumplimientos que se establecen en el Manual de Procedimiento de Gestión de ADERSUR. Esos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, finalmente, haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar.

Entre otros, podrán ser considerados causas de incumplimiento los siguientes:

- Incumplimiento de mantenimiento de destino de las inversiones por cese de la actividad, reducción de la actividad, traslado de la actividad fuera del ámbito de actuación de ADERSUR, o en cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- No cumplir con los plazos del Contrato de Ayuda.
- Incumplimiento de las actuaciones de información y publicidad.
- Obstrucción de las verificaciones para el control y seguimiento.
- Incumplimiento del resto de obligaciones, incluido el nivel de empleo, responsabilidad del titular.
- Falseamiento deliberado en documentos o en cuanto al proyecto presentado.

Los criterios de graduación, fijados en el Procedimiento de Gestión de ayudas Enfoque Leader de ADERSUR, de los posibles incumplimientos serán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente deba reintegrar el beneficiario.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Decimotercera.- CERTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA AYUDA

Realizadas todas las comprobaciones necesarias, se procederá a la Certificación del gasto declarado, una vez superadas las verificaciones y las oportuna fiscalización a realizar por el Responsable Administrativo y Financiero RAF de ADERSUR y efectuados los controles pertinentes a esta fase, que incluyen una nueva aprobación de la operación por la Autoridad de Gestión del Gobierno de Extremadura, se ordenará el pago de la ayuda resultante.

ADERSUR podrá establecer un importe mínimo de gasto o inversión que haya de ser objeto de certificaciones parciales sobre el gasto ejecutado, previa exigencia de garantías, si procede.

No podrán efectuarse pagos cuando el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por lo que se deberán presentar nuevos certificados vigentes en este momento. Antes de efectuar la



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

liquidación habrá de aportarse nueva declaración del beneficiario sobre concurrencia o acumulación de ayudas.

Si antes del pago, se advirtiese que el beneficiario incumple alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, ADERSUR exigirá su subsanación al beneficiario, instruyéndose, en caso contrario, el procedimiento por el cual pueda determinarse la pérdida del derecho de cobro de la ayuda inicialmente concedida.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el beneficiario acredite en la Solicitud y Contrato de Ayuda.

Efectuado el pago, el beneficiario deberá, nuevamente, aportar contabilización del apunte contable del cobro de la ayuda y certificado de autenticidad de dicho registro contable.

Durante los cinco años posteriores a la justificación de las inversiones, el proyecto queda sujeto a los organismos de control y seguimiento.

No será responsabilidad de ADERSUR cualquier demora en los pagos al beneficiario por retraso en las liquidaciones que deban efectuar los organismos públicos financiadores de la ayuda enfoque Leader.

ADERSUR queda exento de cualquier responsabilidad en caso de que se produzca una minoración de la ayuda en la aprobación de la operación por parte de la Autoridad de Gestión.

Decimocuarta- GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Ante cualquier circunstancia en relación a las obligaciones contraídas por los beneficiarios, no descritas en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Circulares de Coordinación del FEGA sobre Plan Nacional de Controles de las medidas de desarrollo rural del período 2007/2013 y a lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley Gral. De Subvenciones.

Decimoquinta- CONTROL Y RECUPERACIÓN DE LAS AYUDAS

En lo relativo al régimen de incompatibilidades, sujeción a la ley de Contratos del Sector Público, limitaciones en subcontrataciones, gastos subvencionables, modificaciones de condiciones de contratación, obligaciones de los perceptores finales, subrogaciones y reintegros, se estará a lo establecido en el Decreto 6/2011 de 28 de enero, y a las posteriores regulaciones o instrucciones que del citado decreto puedan derivarse.

En cualquier caso, el beneficiario o perceptor final de la ayuda estará obligado a la devolución de las cantidades cuyo reintegro pueda reclamarse, por cualquier incumplimiento, o por cualquier Administración Pública que cofinancie la ayuda.

En cualquier caso, procederá la declaración de incumplimiento, y en su caso, la pérdida total o parcial de la ayuda concedida, o de reintegro total o parcial de la ayuda abonada y la exigencia de interés de demora devengado, desde el momento efectivo del pago de la ayuda, cuando se den las causas de reintegro previstas en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes.

Decimosexta.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Dado el carácter público de las ayudas de enfoque Leader, los perceptores finales de las mismas quedaran sujetos al régimen de información y publicidad previsto en el Anexo VI del Reglamento CE 1974/2006 de la Comisión y al Decreto 50/2001 de 3 de abril sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Ayudas Públicas del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, Ayudas LEADER ADERSUR, la **publicidad de la presente convocatoria**, se realizará a través de distintos medios y, principalmente, se remitirán, para su inserción en tabloneros de anuncios oficiales, a cada una de las entidades locales del ámbito de actuación, y estará expuesta al público durante el período de vigencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ADERSUR podrá publicar en el Diario Oficial de Extremadura las ayudas públicas, recogiendo una relación de beneficiarios, importe de la ayuda y los proyectos y actuaciones subvencionadas.

Jerez de los Caballeros, 11 de diciembre de 2014

LA PRESIDENTE DE ADERSUR
Manuela Borrachero Carrasco



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBMEDIDAS

MEDIDA 413. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA
Submedida 312. Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Objeto

Tiene por objeto contribuir a la creación de nuevos empleos y a la revitalización económica de los territorios rurales, a través del apoyo a la creación y desarrollo de microempresas que contribuyan a contrarrestar la tendencia al declive económico y social y al despoblamiento de las zonas rurales.

2. Actuaciones

Con esta medida se prestará ayuda a la creación, modernización, ampliación y/o traslado de unidades de producción, distintas de las actividades agrarias y turísticas, ubicadas o que se ubiquen en la zona de actuación de ADERSUR.

Los ámbitos de actividad cubierto por esta medida son, entre otros, los siguientes:

- Microempresas industriales, comerciales y de servicios.
- Iniciativas para la transformación, comercialización y promoción de productos locales fuera del Anexo 1 del Tratado.
- Empresas de artesanía local.
- Empresas de servicios a la población (culturales, deportivas, sociales, asistenciales y de proximidad) y a los sectores de la actividad económica y comercial.

3. Titulares de los proyectos

Los beneficiarios de esta medida serán las personas físicas o jurídicas que acometan proyectos de creación, modernización, ampliación y/o traslado en los sectores de actividad citados en el apartado anterior, que en el momento de la solicitud de la ayuda cumplan con la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, que define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

4. Exclusiones

Quedan expresamente, excluidos los proyectos de empresas agroindustriales para proyectos de transformación o comercialización contemplados en el Anexo 1 del Tratado.

5. Limitaciones

Estas ayudas tienen la consideración de “mínimis”, estando sujetas a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOUE nº L379/5 de 28 de diciembre de 2006).

La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

6. Ayuda máxima

La ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

7. Dotación presupuestaria: 20.170,00 euros.

Submedida 313. Fomento de actividades turísticas.

1. Objeto.

El turismo es un sector en desarrollo importante en muchas zonas rurales y por ello crea nuevas posibilidades de empleo y aumenta la atracción global de la zona rural.

En este sentido esta medida tiene por objeto contribuir a la revitalización económica de los territorios rurales, a través del apoyo a la creación, modernización y/o ampliación de proyectos de inversión relacionados con el sector turístico.

2. Actuaciones.

Las actuaciones que se contemplan en esta medida son, entre otras, las siguientes:

1. La mejora de la calidad de la oferta del sector turístico en el medio rural. La puesta en marcha de actividades complementarias y de turismo alternativo de carácter innovador y diferenciado de la oferta existente, con especial atención a aquellas actuaciones de gestión conjunta de uno o varios servicios turísticos o al desarrollo de productos que integren una oferta combinada de diversos servicios turísticos en el medio rural (alojamiento, restauración, actividades de ocio, comercialización de productos locales y/o artesanales, etc). Se entienden por servicios turísticos a efectos de la presente convocatoria, servicios de restauración; servicios de intermediación en la prestación de servicios turísticos susceptibles de ser demandados por los usuarios de servicios turísticos; servicios de información, cuando se facilite información a los usuarios de servicios turísticos sobre los recursos turísticos, con o sin prestación de otros servicios complementarios.
2. La puesta en marcha de infraestructuras turísticas en el medio rural dirigidas a la información, atención, acogida y recepción del visitante (puntos de información y señalización turística, mejora de acceso a lugares de interés turístico, centros de reserva turística, etc.)
3. Actuaciones que mejoren la comercialización y promoción de los productos y servicios turísticos, especialmente aquellas que aprovechen las ventajas de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
4. Señalización de entornos y rutas de interés. Actividades de divulgación genéricas que tengan como finalidad la promoción turística.
5. Creación, ampliación y mejora de alojamientos turísticos de capacidad reducida. (hasta un máximo de 50 plazas)

En estas actuaciones se excluyen aquellas relacionadas con el agroturismo

En los proyectos de actuaciones en turismo, servicios de alojamiento, ocio y esparcimiento y afines, se precisará un Informe Favorable de la autoridad competente en materia turística del GOBEX.

3. Titulares de los proyectos.

Serán beneficiarios de esta medida:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

-Las personas físicas o jurídicas que promuevan actuaciones de carácter productivo relacionadas con el sector turístico en las áreas rurales.

-Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

-Las Asociaciones de empresarios del sector turístico (hostelería, establecimientos de turismo rural, actividades recreativas y deportivas relacionadas con el turismo rural, etc.) que promuevan actuaciones relacionadas con el sector turístico en las áreas rurales.

-Entidades locales, mancomunidades, grupos de acción local, empresas públicas municipales y demás entidades públicas interesadas en el desarrollo turístico en el medio rural.

4. Limitaciones

Estas ayudas tienen la consideración de “mínimis” para los proyectos productivos, estando sujetas a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOUE nº L379/5 de 28 de diciembre de 2006).

La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Las operaciones sujetas a estas ayudas estarán sometidas al cumplimiento de la normativa de ayudas para establecimientos turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Ayuda máxima

En proyectos productivos, la ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto. En proyectos no productivos la ayuda pública total máxima será de un 100% de la inversión auxiliable hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

6. Dotación presupuestaria: 1.160,00 euros.

Submedida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Objeto

El crecimiento de las zonas rurales bajo criterios de desarrollo sostenible y servicios de calidad evitará los flujos migratorios negativos de las zonas rurales y la creación de bolsas de pobreza en las ciudades “diana”.

La medida tiene por objeto la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, mediante actuaciones que fomenten la implantación y mejora de los servicios básicos demandados por la población rural y la dotación de infraestructuras que faciliten la instalación de empresas e industrias compatibles con el medio rural.

2. Actuaciones

Nuevas infraestructuras y el equipamiento necesario para la puesta en marcha y funcionamiento, relacionados con la:

Prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio.

Prestación de servicios sociales o asistenciales y de proximidad a la población: Guarderías, residencias de mayores, atención domiciliaria, tele asistencia, etc.



 UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



 GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Prestación de servicios económicos: Mercados, básculas públicas y otros.
Proyectos no productivos para inversiones en infraestructuras que fomenten la realización de actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios sociales y asistenciales y de proximidad a la población.

3. Exclusiones

Quedan excluidas aquellas inversiones promovidas por las entidades locales relacionadas con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 de la citada Ley declara la reserva a favor de las entidades locales.

4. Beneficiarios

Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la calidad de vida de la población rural, y entidades locales y la Mancomunidad de Sierra Suroeste, del ámbito de actuación de ADERSUR, que promuevan proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

5. Ayuda máxima

En inversiones no productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

6. Dotación presupuestaria: 120.000,00 euros

Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Objeto

Tiene por objeto la protección de la calidad del entorno así como la conservación y mejora del patrimonio rural en su sentido más amplio.

Se entiende por patrimonio rural, el patrimonio natural, arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, paisajístico, etc.

2. Actuaciones

Realización de aquellas acciones que supongan la puesta en valor de los recursos naturales y culturales de carácter local o comarcal, tales como Inversiones destinadas al mantenimiento, restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural.

3. Beneficiarios

Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la calidad de vida de la población rural, y entidades locales y la Mancomunidad de Sierra Suroeste, del ámbito de actuación de ADERSUR, que promuevan proyectos que tengan por objeto la conservación, mantenimiento y mejora del patrimonio rural.

4. Ayuda máxima

En inversiones no productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

5. Dotación presupuestaria: 989,32 euros



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

ANEXO II

PROYECTOS TIPO

La presente relación es a título meramente indicativo. Todas las operaciones deberán ser aprobadas por la Autoridad de Gestión previo a la resolución de la ayuda que procediese.

- Proyectos de inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos para el cumplimiento de normas higiénicas y sanitarias en la industria no agroalimentaria.
- Inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos para la eficiencia energética en la industria no agroalimentaria (ahorro de agua, tratamiento de residuos, aprovechamiento de subproductos, utilización responsable de recursos naturales, cogeneración, uso de energías renovables, etc.)
- Proyectos de avances en la cadena de valor de los productos estratégicos o de sus derivados y subproductos no contemplados en el Anexo 1 del tratado (carbón vegetal)
- Elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
- Creación y desarrollo de empresas de transformación de producciones endógenas y artesanales sobre los productos no agrarios.
- Dotación de equipamiento en microempresas, preferentemente en los sectores de servicios a la economía y a la economía agraria y la población, ocio, asistenciales, turismo, cultura, etc.
- Ampliación y desarrollo de empresas de servicios a la población y a la economía en el medio rural.
- Proyectos de inversión de mejora medioambiental en pymes mediante la aplicación de energías alternativas para consumo propio y/o prácticas originales de gestión de residuos.
- Actuaciones de avances en la mejora tecnológica y ambiental de la industria comarcal.
- Diversificación de productos industriales, nuevas presentaciones y diferentes envases de productos no amparados por el Anexo 1 del Tratado
- Modernización de empresas comerciales y de servicios (micropymes).
- Apoyo a proyectos de venta de productos no agrarios a través de Internet.
- Microempresas que innoven en el diseño, desarrollo y ensayo de nuevos productos, procesos y tecnología en los sectores de la economía tradicional de Sierra Suroeste.
- Creación de microempresas y servicios que creen empleo femenino, juvenil y de discapacitados.
- Pequeñas iniciativas industriales, distintas de la agroindustria transformadora, generadoras de empleo en el medio rural.
- Microempresas de venta e instalación de tecnología de energías alternativas, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, de control y análisis.
- Creación de microempresas de producción y comercialización de la artesanía, en especial de la alfarería.
- Desarrollo de empresas artesanales.
- Empresas de servicios a las empresas rurales (servicio técnico de reparación de maquinaria e instalaciones, organización de eventos, limpieza de edificios, pequeñas consultorías técnicas).
- Creación de empresas de gestión cultural y turística.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

- Estudios y desarrollo de planes de marketing para microempresas.
- Creación desarrollo y promoción de rutas turísticas por Sierra Suroeste de Badajoz.
- Señalización turística
- Promociones genéricas de la artesanía y la gastronomía como atractivo turístico.
- Mejoras de los equipamientos públicos de carácter turístico
- Ayudas a la creación de empresas de restauración basadas en la gastronomía local.
- Iniciativas de mejoras de calidad en el sector turístico comarcal.
- Ampliación de oferta de alojamiento y mejora de la calidad de la existente
- Iniciativas de desarrollo de servicios turísticos y de la oferta complementaria
- Promover la accesibilidad a espacios visitables y eventos de interés turístico comarcal.
- Organización de ferias, jornadas y eventos sobre turismo en Sierra Suroeste dirigidas proporcionar información, educación, transmisión de conocimientos y exaltación de los recursos.
- Refuerzo de los servicios de apoyo a la comunidad y que satisfagan las nuevas demandas sociales (transporte, comunicaciones, actividades culturales y deportivas)
- Servicios sociales públicos (pequeñas guarderías, centros de tercera edad, centros de acogida, teleasistencia).
- Dotación de equipamiento en inmuebles públicos para uso cultural, de ocio, deportivo, asistenciales, sanitarios, etc.
- Creación de centros públicos para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Puesta en valor de elementos o rincones singulares de los núcleos de población de los municipios de Sierra Suroeste.
- Eliminación de elementos distorsionantes (contenedores, cableado, etc.) o embellecimiento de edificios públicos calles plazuelas, etc.
- Alumbrado de adecuación estética de elementos representativos y lugares singulares al objeto de valorizar recursos culturales y /o naturales, a excepción del alumbrado ordinario.
- Restauración y recuperación de inmuebles de valor patrimonial para uso social sin fines productivos.
- Rehabilitación del patrimonio de la arquitectura popular de la comarca para uso interpretativo o dinamización cultural (centros etnográficos, molinos de agua, construcciones asociadas a la cultura de la dehesa).
- Recuperación de elementos patrimoniales para configurar una oferta complementaria al turismo rural, relacionada con los valores culturales de Sierra Suroeste (enclaves arqueológicos, caminos singulares, etc).
- Restauración, rehabilitación y /o recuperación de bienes patrimoniales en deterioro o en peligro de conservación.
- Puesta en valor o conservación de recursos arqueológicos.
- Apoyo a la creación de museos etnográficos.
- Apoyo de actuaciones que pretendan la recuperación e impulso de costumbres, fiestas, tradiciones y folclore como expresión del patrimonio cultural de la comarca.
- Puesta en valor de recursos naturales.
- Creación de Centros de Interpretación y mejora de la red existente.
- Promover la accesibilidad a equipamientos de carácter patrimonial visitables.



ANEXO III

Tabla de Valoración para PROYECTOS PRODUCTIVOS:

TABLA DE VALORACIÓN para proyectos de la Submedida 312 y 313

2.1.- OPERACIONES PRODUCTIVAS

A.- Justificación económica: analizada en términos de comportamiento financiero del proyecto y de su rentabilidad económica, así como de los aspectos técnicos de materialización de la propuesta y plan de gestión de la misma, que el proyecto cuenta con financiación suficiente para ejecutar la acción y mantenerla durante el periodo mínimo establecido. **Valor máximo 20 puntos**

1. Efecto inversor mide la magnitud y estructura de la inversión medida en términos de inversión subvencionable. Se prioriza el mayor volumen de inversión y discriminación de capital que constituye la operación.	Puntos
Puntuación no acumulable	
Hasta 20.000 euros	2,50
Mayor de 20.000 a 40.000 euros	3
Mayor de 40.000 hasta 60.000 euros	3,50
Más de 60.000 euros	4
2. Estrategia del plan empresarial	Puntos
Puntuación acumulable con un máximo de 5 puntos	
2.1. Promotor sin antecedentes empresariales o proveniente del desempleo en sectores en declive de la comarca	5
2.2. Empresa en funcionamiento, promotor con actividad empresarial previa	3
2.3. Implicación directa del promotor en los aspectos de gestión administrativa y o comercial de la empresa	2
2.4 El promotor externaliza parte de las áreas de gestión de le empresa	0
3. Garantías de solvencia técnica o profesional del solicitante en el sector de referencia de la operación subvencionable. Se valora la capacidad de gestión empresarial medida años de trayectoria empresarial y en la cualificación del solicitante. Para acreditar la experiencia empresarial o trayectoria profesional y los conocimientos técnicos y /o formación del solicitante, consultar Anexo de DEFINICIONES Y ACLARACIONES de las presentes bases.	Puntos
Puntuación acumulable con un máximo de 5 puntos.	
El solicitante acredita experiencia en el sector de referencia del proyecto de mas de 1 año	5
El solicitante acredita experiencia en el sector de referencia del proyecto de menos de 1 año	4
El solicitante acredita experiencia en otros sectores distintos al de referencia del proyecto pero que guarden relación con la operación.	3
El solicitante acredita formación específica en el sector de referencia del proyecto	2,50
El promotor cuenta con formación o conocimientos en otros ámbitos distintos al sector de referencia del proyecto	2
4. Viabilidad económica y financiera del proyecto. Evaluación de rentabilidades	Puntos
Puntuación acumulable con un máximo de 6 puntos.	
1.1. RENTABILIDAD ECONOMICA. Se analizará en cuanto a los resultados obtenidos en aplicación del promedio a cinco años de los Ratios de rentabilidad proyectados (BAI/AT x100), relaciona el resultado de la explotación con el activo total. Indica el rendimiento medio que obtiene la empresa como consecuencia de sus activos	2
1.1.1. Rentabilidad ALTA, cuando el resultado de promedio obtenido es superior a 60 puntos porcentuales.	1,50
1.1.2. Rentabilidad MEDIA cuando el resultado de promedio obtenido está entre 16 y 60 puntos porcentuales	1
1.1.3. Rentabilidad BAJA, cuando el resultado de promedio obtenido es inferior a 16 puntos porcentuales	
1.2. RENTABILIDAD FINANCIERA. informe del rendimiento de los fondos	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

<p>propios. Se analiza en cuanto a los resultados obtenidos en aplicación del promedio a cinco años del Ratio (BN/Fondos propios x100) que relaciona el resultado de la cuenta de explotación con los fondos propios.</p> <p>4.2.1 Rentabilidad ALTA, cuando el resultado de promedio obtenido es superior a 30 puntos porcentuales.</p> <p>4.2.2 Rentabilidad MEDIA cuando el resultado de promedio obtenido está entre 16 y 30 puntos porcentuales</p> <p>4.2.3. Rentabilidad BAJA, cuando el resultado de promedio obtenido es inferior a 16 puntos porcentuales</p>	<p>2</p> <p>1,50</p> <p>1</p>
<p>1.3. SOLVENCIA FINANCIERA. Informa de la capacidad de autonomía financiera de la empresa teniendo en cuenta las inversiones proyectadas. Se obtiene en función del análisis de los siguientes ratios:</p> <p>1.3.1. Ratio de liquidez que relaciona el activo circulante con el exigible a corto plazo (AC/PC), entre 2 y 1,51 se puntuará con 0,50 puntos; entre 1,51 y 1 se puntuará con 0,25 puntos, y si el resultado es inferior a 1, se puntuará con 0,15 puntos.</p> <p>1.3.2. Ratio de endeudamiento que relaciona el pasivo exigible a corto plazo con los recursos propios (PC/FP), entre 0 y 0,5 se puntuará con 0,50 puntos; entre 0,51 y 1 se puntuará con 0,25 puntos, y si el resultado es superior a 1, se puntuará con puntos o puntos.</p>	<p>1</p>
<p>1.4. RENTABILIDAD COMERCIAL. Se analizará en cuanto a los resultados obtenidos en aplicación del promedio a cinco años de los beneficios sobre los ingresos por ventas</p> <p>1.4.1. Resultado superior al 30% se puntuará con 1 puntos</p> <p>1.4.2. Resultado obtenido entre el 15 y el 30% se puntuará con 0,50 puntos</p> <p>1.4.3. Resultado obtenido inferior al 15% se puntuará con 0 puntos</p>	<p>1</p>

B.- Ámbito geográfico: repercusión territorial, cantidad de municipios de la comarca a los que afecta, tanto en la vertiente social como económica, desde los promotores hasta los usuarios o beneficiarios, fomento de las potencialidades endógenas, efecto sinérgicos y complementariedades, uso y valorización de productos locales. **Valor máximo 20 puntos**

<p>5. Ámbito geográfico. Corrección de desequilibrios territoriales</p> <p>5.1. Características demográficas del municipio donde se desarrolla la operación. Tamaño del núcleo de población.</p> <p>Este criterio trata de medir el efecto de la operación en función de su ubicación o desarrollo en municipios dentro del territorio, cuyo perfil es desfavorable o poco dinámico desde el punto de vista productivo. Prioriza los proyectos que se implanten en municipios mas rurales en función del rango de población respecto al Padrón de 2012.</p> <p>Puntuación no acumulable</p>	<p>Puntos</p>
5.1.1. Ubicación de la operación en las pedanías de Jerez de los Caballeros	5
5.1.2. Ubicación de la operación en municipios de la comarca con menos de 1000 habitantes	5
5.1.3. Ubicación de la operación en municipios cuya población se sitúe entre 1001 y 3000 habitantes	4
5.1.4. Ubicación de la operación en municipios que cuenten con población superior a 3000 habitantes	2
<p>5.2. Características de la actividad subvencionable en relación con las condiciones del territorio.</p> <p>Puntuación no acumulable</p>	<p>Puntos</p>
5.2.1. Actividad/ producto o servicio nuevo en la comarca	4
5.2.1 Actividad / producto o servicio que sin ser nuevo presenta especificidades o factores diferenciales	2
5.2.2. Actividad/producto o servicio nuevo en la localidad	3
<p>5.3. Características de la actividad subvencionable en relación con la estrategia de mercado o la cobertura de necesidades .</p> <p>Puntuación no acumulable</p>	<p>Puntos</p>
5.3.1 La comercialización de destino de la producción o los servicios es local	2
5.3.2 La comercialización de destino de la producción o los servicios es comarcal	3



5.3.3 La comercialización de destino de la producción o los servicios es hacia mercados exteriores a la comarca	3,75
5.3.4 La comercialización de destino de la producción o los servicios se orienta a la internacionalización	4
5.4. Características de la actividad subvencionable en relación con la utilización de factores productivos endógenos, referidos al contexto local o comarcal. Puntuación acumulable hasta un máximo de 3 puntos.	Puntos
5.4.1 La entidad promotora emplea o asocia a la operación subvencionable mano de obra que reside en el ámbito local o comarcal o durante la ejecución por ej. empresa constructora de la comarca	3
5.4.2 La actividad u operación subvencionable contempla el uso o desarrollo de instrumentos, maquinaria, infraestructuras y otros elementos de inmovilizado de origen local o comarcal	2
5.4.3 La actividad o la empresa promotora hace uso de servicios externos de origen local o comarcal	1
5.4.4 La actividad u operación subvencionable contempla el uso o desarrollo de materias primas o productos semielaborados de origen local o comarcal	3
5.5. Características de la actividad subvencionable en relación con los efectos sinérgicos y la complementariedad con otras actividades o sectores productivos del territorio Puntuación acumulable hasta un máximo de 4 puntos.	Puntos
5.5.1 La actividad subvencionable es complementaria con el sector del turismo	4
5.5.2 La actividad subvencionable es complementaria con el sector de la agroindustria	4
5.5.3 La actividad subvencionable es complementaria con el sector del pequeño comercio	2.50
5.5.4 La actividad subvencionable es complementaria con el sector de los servicios	3
5.5.5. la actividad subvencionable es complementaria al sector primario de la comarca	4
5.5.6 La actividad subvencionable es complementaria con el sector de la artesanía	2
5.5.7 La actividad subvencionable es complementaria con el sector del industria agroalimentaria	4

C.- Adecuación a la estrategia de desarrollo de la Comarca: se tendrá en cuenta el ajuste del proyecto con la estrategia de desarrollo elaborada por ADERSUR: **Valor máximo 20 puntos**

Adecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca Puntuación no acumulable	Puntos
<p>MAXIMA PERTINENCIA: El proyecto se adecua a una actuación u objetivo identificado de forma específica en la estrategia de desarrollo de ADERSUR tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sector de los nuevos micronegocios de servicios a la economía y la población (de ocio, tiempo libre, deportivos, servicios de asistencia al sector ganadero o forestal de la comarca, con la salud; servicios en el ámbito de la gestión de empresas; etc) ● Sector de la alfarería ● Industria no agraria y transformadora de productos no contemplados en el Anexo I del tratado ● Renovación de los servicios comerciales tradicionales. ● Actividades de creación, renovación y modernización de la oferta de hospedaje y de la restauración gastronómica. ● Desarrollo de actividades de turismo activo y de oferta de servicios turísticos complementaria y el agroturismo. Adaptación de servicios para turismo universal ● Actividades o productos alternativos no relacionados con la industria agroalimentaria ● Actividades o productos singulares y de calidad de la comarca relacionados con la industria alimentaria ● Servicios de proximidad al sector de la actividad agropecuaria ● Servicios a la industria agroalimentaria de la comarca ● Servicios de gestión ambiental ● Servicios asistenciales sanitaria especializada, deportivos alternativos al sector publico o culturales a la población ● Actuaciones de mejoras las infraestructuras y equipamientos para la actividad económica y el desarrollo social de los municipios de la comarca 	20



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Proyecto o acción reconocida de forma genérica en la estrategia de desarrollo de ADERSUR. <ul style="list-style-type: none"> • Primera transformación o procesado de productos no agroalimentarios • Proyectos de mejora y ampliación de los servicios comerciales tradicionales • Desarrollo de proyectos innovadores de la industria comarcal no agraria y la actividad manufacturera no agroindustrial • Mejora y renovación de los servicios de proximidad y a la población y a la economía • Industria o servicios auxiliares a la construcción • Actividades creativas y/o relacionadas con la gestión del conocimiento. 	15
--	----

D.- Descripción de objetivos y valor añadido en cuanto a efecto innovador y uso de conocimientos y tecnología aplicada a los procesos productivos y a la gestión. Valor máximo 20 puntos.

5. Clasificación de la actividad por el objeto de la inversión en referencia al sector Puntuación no acumulable	Puntos
6.1. lanzamiento de nueva actividad en nueva empresa	12
6.2. lanzamiento de nueva actividad en empresa ya creada	8
6.3. Inversión de expansión que contempla el lanzamiento y apertura de nuevas unidades productivas en la misma línea de productos / servicios pero para nuevos mercados	10
6.4. Inversiones por traslado de fuera de la comarca a dentro de la comarca	12
6.5. Inversiones de traslado dentro del ámbito territorial de la comarca	10
6.6. Renovación de las estructuras productivas de los sectores estratégicos por obsolescencia o modernización	10
6.7. Mejora del dimensionamiento de las empresas para facilitar el acceso a mercados más amplios	10
6.8. Inversiones por adaptación a nueva normativa sanitaria	8
6.9. inversiones de mejora de bienes de activo para el incremento de la productividad de la empresa	8
7- Utilización de conocimientos o implantación tecnológica Acumulables hasta un máximo de 4 puntos	Puntos
7.1. En el sistema de producción o prestación de servicios	4
7.2. En la comercialización	4
7.3. En la gestión administrativa	2
7.4. La operación contempla el uso de tecnologías limpias	4
8- Componente de innovación de la operación respecto a las características de la comarca Acumulables hasta un máximo de 2 puntos	Puntos
8.1. Innovación técnica o posee sistemas de calidad implantados o en fase de implantación	2
8.2. Innovación en cuanto a nuevos tipos de gestión o métodos o formas de organización	1
8.3. Desarrollo de productos innovadores bajo sistema de patente o resultado de procesos de I+D	2
8.4. Cumple los dos parámetros anteriores, se considerará innovador las acciones que aún siendo ensayadas en otros territorios resulten inéditos respecto a la comarca.	2

E.- Incidencia sobre el empleo en mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos: se analiza la incidencia del proyecto sobre las mujeres y jóvenes y otros colectivos desfavorecidos como parados de larga duración y personas con discapacidad física o funcional. Valor máximo 20 puntos.

9. Incidencia en la creación de empleo de mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos entre los que se incluyen personas con discapacidad y parados de larga duración (no acumulable). Se considerara efectos, tanto los directos, teniendo en cuenta que el <u>directo</u> sobre el empleo se dará cuando la operación lleve asociada compromiso de creación, mantenimiento o consolidación de puestos de trabajos en los colectivos identificados o garantiza el autoempleo entre estos sectores, incluido los parados de larga duración relacionadas con la actuación objeto de la operación subvencionables. Se considera joven a los efectos de esta baremación la persona que en el momento de la	Puntos
---	--------



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

solicitud de ayuda no supera los 25 años de edad.	
9.1. Creación de empleo neto en sectores identificados, incluido el autoempleo	12
9.2. Consolida empleo en algunos los perfiles identificados	10
9.3. Mantiene empleo en algunos los perfiles identificados	8
10 . Efecto del número de activos creados/ mantenidos Acumulables hasta un máximo de 8 puntos	Puntos
10.1. Crea nuevos puestos de trabajo a jornada completa en los perfiles identificados por cada puesto con carácter indefinido se puntuará 4 puntos con un máximo de 8 puntos	8
10.2. Crea nuevos puestos de trabajo a jornada parcial en los perfiles identificados por cada ½ puestos con carácter indefinido se puntuará 2 punto , con un máximo de 6 puntos	6
10.3. Mantiene o consolida puestos de trabajo a jornada completa en los perfiles identificados por cada puesto se puntuará 2 puntos , con un máximo de 5 puntos	5
10.4. Mantiene o consolida puestos de trabajo a jornada parcial en los perfiles identificados por cada 0,50 puestos se puntuará 1 puntos , con un máximo de 3 puntos	3
11. Efecto general en el empleo de la comarca en cualquier perfil salvo el autoempleo ya creado. Este subcriterio solo será puntuable en el caso de no puntuar el 9 y el 10	Puntos
11.1. Crea empleo neto en cualquier perfil a jornada completa y con carácter indefinido	15
11.2. Mantiene o consolida empleo en cualquier perfil a jornada completa y con carácter indefinido, y para contratos con mas del 25% en ½ utas 2.5 puntos máximos.	10

F.- Incidencia en el medio ambiente. Valor máximo 20 puntos.

12. Incidencia positiva en el medio ambiental (no acumulable)	Puntos
12.1 Actuaciones que incorporen procedimientos de buenas prácticas ambientales tales como: uso de energías limpias y/o renovables, reciclaje y reutilización; medidas de eficiencia y ahorro energético; sistemas de depuración y reutilización de aguas, capacidad de renovación de otros recursos naturales, gestión medioambiental, etc.)	18
12.2. Actuaciones que cuenten con certificación ambiental	20
12.3. Actuaciones que cuenten con auditoria ambiental o de eficiencia, o este en fase de desarrollo o implantación.	19
12.4. Proyecto o acción que incluye medidas que minimizan el impacto o introduce medidas correctoras sobre los impactos ambientales.	15

G.- Otros parámetros objetivos establecidos por el GAL. Valor máximo 20 puntos.

13. Valor añadido del efecto del empleo en relación a la cuantía de la inversión subvencionable. Puntuación no acumulable. En el supuesto de medias UTAS se aplicará la mitad de la puntuación en el anterior subcriterio	Puntos
13.1. Coste unitario de la creación o mantenimiento o consolidación de empleo, distinto del autoempleo, en relación con la inversión subvencionable menor o igual a 40.000 euros. Medias UTAS 9 puntos	18
13.2 Coste unitario de la creación o mantenimiento o consolidación de empleo, distinto del autoempleo ,en relación con la inversión subvencionable superior a 40.000 euros e inferior a 70.000 euros. Medias UTAS 8 puntos	16
13.3. Coste unitario de la creación o mantenimiento o consolidación de empleo, distinto del autoempleo, en relación con la inversión subvencionable superior a 70.000 euros. Medias UTAS 7 puntos	14
14. Participación del promotor en entidades asociativas /esfuerzo integrador o en registro de	Puntos



operadores de DO Dehesa de Extremadura	
Puntuación acumulable hasta un máximo de 2 puntos,	
14.1 El promotor pertenece a una asociación de empresarios de la comarca de implantación local o comarcal	2
14.2 El promotor pertenece a una asociación o agrupación formal de empresarios de ámbito supracomarcal y con arraigo en la comarca, considerándose de implantación en, al menos, 4 municipios de los 10 que conforman el ámbito de actuación de ADERSUR.	1
14.3. El promotor figura inscrito en el registro de operadores de DO y al menos el 15% de su producción o ventas esta amparado por la DO Dehesa de Extremadura	2
14.4. Si se trata de una cooperativa ganadera de la comarca la promotora de la inversión, si esta asociada o integrada en una organización superior o estén en un proceso de integración sectorial.	2
14.5. las inversiones contemplan la comercialización conjunta	2



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Tabla de Valoración para PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:

2.2. Operaciones no productivas en la 321 y 323

Los proyectos con un carácter no productivo, se baremarán siguiendo los mismos criterios del DECRETO 6/2011, de 28 de enero, pero debido a este carácter, dichos proyectos tendrán una valoración distinta:

1.- Justificación económica: que el proyecto cuenta con financiación suficiente para ejecutar la acción y mantenerla durante el periodo mínimo establecido. **Valor máximo 20 puntos.**

Efecto inversor. Tramos de inversión (no acumulable) medida en términos de <u>inversión subvencionable</u> . Se prioriza el mayor volumen de inversión	Puntos
Hasta 20.000 euros	7
De 20.001 a 60.000 euros	9
De 60.001 a 100.000 euros	11
Más de 100.000 euros	13
Solvencia del promotor (no acumulable) Solvencia económica y financiera en función de la solidez del plan de financiación para ejecutar la acción o proyecto medida en función de los recursos propios no cofinanciados que el solicitante prevé aplicar sobre la inversión subvencionable.	Puntos
Al menos el 25% de la financiación de la operación se cubre con recursos propios no cofinanciados.	3
Menos del 25% de la financiación de la operación se cubre con recursos propios no cofinanciados.	2
Garantías del solicitante y calidad del proyecto (acumulable)	Puntos
El solicitante acredita experiencia en la promoción y/o gestión de proyectos similares	2
El proyecto contempla una adecuada disponibilidad de recursos técnicos, materiales, operativos o de organización que resulten suficientes y garanticen la viabilidad de la acción.	2

2.- **Ámbito geográfico:** repercusión territorial, cantidad de municipios de la comarca a los que afecta, tanto en la vertiente social como económica, desde los promotores hasta los usuarios o beneficiarios. **Valor máximo 20 puntos.**

Ámbito geográfico. Corrección de desequilibrios territoriales (no acumulable) Características demográficas del municipio donde se desarrolla la operación. Tamaño del núcleo de población. Este criterio trata de medir el efecto de la operación en función de su ubicación o desarrollo en municipios dentro del territorio, cuyo perfil es desfavorable o carentes de servicios y/o equipamientos y su impacto en relación con la población que se beneficia de la acción. Prioriza los proyectos que se implanten en municipios más rurales en función del rango de población respecto al Padrón de 2012.	Puntos
Ubicación de la operación en las pedanías de Jerez de los Caballeros	10
Ubicación de la operación en municipios de la comarca con menos de 1000 habitantes	10
Ubicación de la operación en municipios cuya población se sitúe entre 1001 y 3000 habitantes	9
Ubicación de la operación en municipios que cuenten con población superior a 3000 habitantes	7
Declive demográfico medido en términos de pérdida de población (no acumulable). Grado de ruralidad	Puntos
Municipios con tasa de crecimiento negativo superior al 5% *Conforme a tabla adjunta en Anexo VIII	3
Municipios con tasa de crecimiento negativo inferior o igual al 5% *Conforme a tabla adjunta en Anexo VIII	1
Ámbito geográfico (no acumulable) Población donde se desarrolla la operación. Lejanía a núcleos urbanos de referencia	Puntos



Badajoz y Mérida	
Si el municipio está situado a más de 80 km de un núcleo urbano con más de 50.000 habitantes.	7
Si el municipio está situado a menos de 80 km de un núcleo urbano con más de 50.000 habitantes.	5

3.- Adecuación a la estrategia de desarrollo de la Comarca: se tendrá en cuenta el ajuste del proyecto con la estrategia de desarrollo elaborada por ADERSUR: **Valor máximo 20 puntos.**

Adecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca (no acumulable)	Puntos
<p>El proyecto se adecua a una actuación u objetivo identificado de forma específica en la estrategia de desarrollo de ADERSUR tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de recuperación de entornos paisajísticos con un componente cultural arraigado • Acciones de protección del ecosistema de dehesa • Restauración de espacios naturales para actividades cívicas, de ocio y esparcimiento. • Creación, modernización, adecuación y/o mejora de equipamientos de capacidad interpretativa sobre los recursos patrimoniales identificadores del territorio • Creación de oferta complementaria a partir de los recursos patrimoniales vinculada a la cultura y el patrimonio. • Recuperación de elementos patrimoniales para configurar una oferta complementaria al turismo rural y a la oferta cultural • Conservación, restauración y/o rehabilitación de enclaves, con especial valor histórico cultural y elementos etnográficos de la comarca. • Actuaciones de mejora sobre el patrimonio arqueológico y arquitectónico y el paisaje cultural de la comarca. Y eliminación de barreras arquitectónicas • Apoyo a actividades culturales • Valorización de la artesanía alfarera y las fiestas populares declaradas de interés turístico. • Adecuación funcional de los equipamientos públicos de la oferta cultural y social • Ampliación y mejora de los servicios asistenciales, culturales, de ocio o servicios a la economía y deportivos. • Actuaciones de apoyo y mejoras de las infraestructuras y los equipamientos para la actividad económica, el desarrollo sociocultural de los municipios de la comarca. • Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos para la cultura y el ocio, equipamientos que potencien el desarrollo comunitario y puesta en valor de recursos patrimoniales locales que generen valor añadido en el conjunto comarcal. 	20
Proyecto o acción reconocida de forma genérica en la estrategia de desarrollo de ADERSUR. Cualquier acción que contribuya de forma positiva a la cohesión territorial en la medida que propicie un acercamiento de la población a los recursos patrimoniales en el más amplio sentido, y a nuevos servicios o acciones que propicien la mejora de la identidad e imagen del territorio.	15

4.- Descripción de objetivos y valor añadido: carácter demostrativo, fomento de las potencialidades endógenas, innovación, efecto sinérgico, uso y valorización de productos locales. **Valor máximo 20 puntos.**

Variables aplicables (no acumulable)	Puntos
Carácter demostrativo o transferibilidad de la acción (la acción o proyecto puede ser llevada a cabo en otro municipio o espacio de la comarca o que como consecuencia de la actuación surjan iniciativas similares que generen beneficios al territorio.	5
La acción que contempla el proyecto resulta pionera en la comarca	5
La acción que contempla el proyecto aun no siendo pionera resulta singular o presenta matices de innovación fácilmente contrastables en la definición de la propuesta. Se considera innovadora una operación que contenga matices, elementos, o recursos de novedad respecto a las características del territorio, o que su presencia sea poco significativa en el lugar de su implantación, ampliándose este criterio a las operaciones que apliquen medidas ya ensayadas en otros territorios pero novedosas en la comarca.	5
La actuación se proyecto sobre un espacio o recurso ocioso o infrutilizado o mejora el uso de algún recurso endógeno ocioso o la calidad de los entornos o espacios públicos.	5
El proyecto representa una acción que supone la aparición de un nuevo recurso o equipamiento	5



para la población local para la prestación de un nuevo servicio o el desarrollo de una actividad no existente en el municipio.	
La acción promueve o completa la mejora de los recursos para el desarrollo de la sociedad local y/o de los colectivos desfavorecidos y el reequilibrio de las disparidades socioculturales en la comarca.	5
La iniciativa tiene un efecto motriz sobre la economía comarcal	5
Utilización de nuevos conocimientos o tecnologías en la valorización del patrimonio, la prestación de servicios a la población o a la economía.	5
VARIABLES APLICABLES (NO ACUMULABLE) SECTOR DE REFERENCIA	Puntos
Se trata de un proyecto público	15
Se trata de un proyecto privado promovido por entidad sin ánimo de lucro	15
Se trata de un proyecto privado	10

5.- Incidencia sobre el empleo en mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos: se analiza la incidencia del proyecto sobre las mujeres y jóvenes y otros colectivos desfavorecidos. Valor máximo 20 puntos.

Incidenca en la creación de empleo de mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos (no acumulable).	Puntos
Se considerara efectos, tanto los directos como los indirectos, teniendo en cuenta que el <u>directo</u> sobre el empleo se dará cuando la operación lleve asociada compromiso de creación o mantenimiento de puestos de trabajos en los colectivos identificados , incluido los parados de larga duración. Igualmente se considera efecto directo sobre los citados grupos de población, cuando la acción implique la generación de empleo a lo largo de ejecución o en su desarrollo. Se considera <u>efectos indirectos</u> sobre el empleo las expectativas generales que se generen en el entorno de la operación y que no necesariamente sean objeto de las mismas, pero que contribuyan a estimular el empleo en otros sectores de la economía o la sociedad, debiendo estar suficientemente acreditadas esta circunstancia por el solicitante.	
Repercusión directa	
De 1 a 3 puesto de trabajo en los colectivos identificados	18
Mas de 3 puestos de trabajo en los colectivos identificados	20
No repercute sobre la creación de empleo directo en los colectivos aludidos aunque si de manera indirecta.	18

6.- Incidencia en el medio ambiente. Valor máximo 20 puntos.

Incidenca positiva en el medio ambiental (no acumulable)	Puntos
Sin impacto (la acción no produce impacto ambiental o en el que caso que se produzca, se introducen variables de eliminación y reducción del mismo.	10
El proyecto o la acción además de no generar impacto negativo sobre el medioambiente, contempla el desarrollo de medidas de sensibilización o educación ambiental o contribuye al fomento de la mejora perceptivo-sensorial en relación con el medio natural o a la conservación del entorno natural de la comarca o actuaciones beneficiosas para el medio ambiente	15
Proyecto o acción que incluye medidas de eficiencia energética o mejoras no previstas en la normativa ambiental o propone el uso de buenas prácticas ambientales.	20

7.- Otros parámetros objetivos establecidos por el GAL. Valor máximo 20 puntos.

Tipología y naturaleza del proyecto (no acumulable). Ámbito de intervención	Puntos
En el ámbito de los servicios de interés cultural	20
En el ámbito del fomento de la cultura inmaterial. Se valorará el impacto de la operación sobre el sistema cultural de la comarca en los aspectos intangibles e inmateriales y en la revalorización de los elementos de la cultura popular	20
En el ámbito de los servicios sanitarios, asistenciales, deportivos o de ocio	20
El proyecto contempla acciones complementarias a los servicios a la economía tradicional	20
El proyecto responde a una demanda no atendida por el sector privado	20
En el ámbito social y de su dinamización	20
En el ámbito de los recursos etnográficos , ambientales y/o patrimoniales	20



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

En el ámbito de patrimonio edificado histórico-artístico público	20
En el ámbito de patrimonio edificado histórico-artístico privado	10
En el ámbito de patrimonio edificado popular público	20
Dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios para ampliar/mejorar el suelo industrial disponible en la comarca	20
En el ámbito de los servicios educativos y de acceso a la información local y a la comunicación	20

La **ponderación** de los criterios anteriores establecidos, responde a la relación porcentual de cada grupo de puntuación con respecto a un total del 100% de puntuación máxima a obtener. El 100% de puntuación máxima, en términos absolutos, equivale a un total de 140 puntos.

El **UMBRAL MINIMO (considerado como la puntuación mínima exigida para optar al calculo de la ayuda)** exigido a la operación para continuar en el proceso de valoración, **será de 25 puntos**, resultantes del 50% de la puntuación máxima aplicada a los criterios de Justificación Económica y Adecuación Estratégica, esto es 10 puntos en el primer caso, y 15 puntos (pertinencia media) en el criterio de adecuación a la estrategia.

2.3.- OPERACIONES NO PRODUCTIVAS En el ámbito de las Submedida 313

1.- Justificación económica: que el proyecto cuenta con financiación suficiente para ejecutar la acción y mantenerla durante el periodo mínimo establecido. **Valor máximo 20 puntos.**

Efecto inversor. Tramos de inversión (puntuación no acumulable) medida en términos de <u>inversión subvencionable</u> . Se prioriza el mayor volumen de inversión	Puntos
Hasta 20.000 euros	8
De 20.001 a 60.000 euros	10
De 60.001 a 100.000 euros	12
Más de 100.000 euros	14
Solvencia del promotor (puntuación no acumulable) Solvencia económica y financiera en función de la solidez del plan de financiación para ejecutar la acción o proyecto medida en función de los recursos propios no cofinanciados que el solicitante prevé aplicar sobre la inversión subvencionable.	Puntos
Al menos el 25% de la financiación de la operación se cubre con recursos propios no cofinanciados.	3
Menos del 25% de la financiación de la operación se cubre con recursos propios no cofinanciados.	2
Garantías del solicitante y calidad del proyecto (puntuación acumulable hasta <u>un máximo de 3 puntos</u>)	Puntos
Se valorará la experiencia demostrada en la gestión de otros proyectos en el ámbito de referencia del proyecto. El solicitante acredita experiencia en actuaciones en la línea del proyecto propuesto o actuaciones dentro del ámbito del turismo.	2
El promotor carece de experiencia previa en el ámbito de referencia del proyecto.	1,5
El proyecto contempla una adecuada disponibilidad de recursos técnicos, materiales, operativos o de organización que resulten suficientes y garanticen la viabilidad de la acción.	1

2.- Ámbito geográfico: repercusión territorial, cantidad de municipios de la comarca a los que afecta, tanto en la vertiente social como económica, desde los promotores hasta los usuarios o beneficiarios. **Valor máximo 20 puntos.**

Ámbito geográfico. Corrección de desequilibrios territoriales (puntuación no acumulable).	Puntos
Características demográficas del municipio donde se desarrolla la operación. Tamaño del	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

núcleo de población y corrección de desequilibrios internos en el ámbito del turismo. Este criterio trata de medir el efecto de la operación en función de su ubicación o desarrollo en municipios con mayor o menor dinamismo turístico dentro del territorio, y el impacto en relación con el tipo de población que se beneficia de la acción en relación con su mayor ruralidad medida en términos de influencias de núcleos urbanos de referencia. Prioriza los proyectos que se implanten en municipios con menor dinamismo turístico y mas alejados de los centros urbanos para potenciar las actividades en el sector Se determinará el impacto de la operación en función de su ubicación en municipios con menor nivel de desarrollo turístico dentro del territorio o carentes de servicios en materia turística.	
<ul style="list-style-type: none"> Ubicación del proyecto en municipios con menor dinamismo turístico: valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Valencia de Mombuey y Zahínos y la pedanías. 	13
<ul style="list-style-type: none"> Ubicación del proyecto en municipios con dinámicas turísticas en expansión: Salvaleón, Salvatierra de los Barros, y Oliva de la Frontera. 	10
<ul style="list-style-type: none"> Ubicación del proyecto en municipios con mayor dinamismo turístico en la comarca: Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, Higuera la Real 	8
Ámbito geográfico (puntuación no acumulable)	Puntos
Población donde se desarrolla la operación. Lejanía a núcleos urbanos de referencia Badajoz y Mérida	
Si el municipio está situado a más de 80 km de un núcleo urbano con más de 50.000 habitantes.	7
Si el municipio está situado a menos de 80 km de un núcleo urbano con más de 50.000 habitantes.	5

3.- Adecuación a la estrategia de desarrollo de la Comarca: se tendrá en cuenta el ajuste del proyecto con la estrategia de desarrollo elaborada por ADERSUR: **Valor máximo 20 puntos.**

Adecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca (no acumulable)	Puntos
El proyecto se adecua a una actuación u objetivo identificado de forma específica en la estrategia de desarrollo de ADERSUR tales como: Proyectos de adecuación, nueva creación o mejora de equipamientos públicos y de infraestructuras publicas relacionadas con la prestación de los servicios turísticos, las mejoras de accesos y comunicación vial y la señalización turística y desarrollo de actuaciones de promoción genéricas de eventos turísticos declarados o actividades lúdicas, deportivas o de naturaleza para actividades complementarias.	20
Operaciones inmateriales del tipo: promoción turística genéricas sobre eventos de interés turístico no declarados , estudios, jornadas, congresos, relacionadas con la actividad turística.	15

4.- Descripción de objetivos y valor añadido: carácter demostrativo, fomento de las potencialidades endógenas, innovación, efecto sinérgico, uso y valorización de productos locales. Valor máximo 20 puntos.

Variables aplicables (puntuación no acumulable)	Puntos
Carácter demostrativo o transferibilidad de la acción (la acción o proyecto puede ser llevada a cabo en otro municipio o espacio de la comarca o que como consecuencia de la actuación surjan iniciativas similares que generen beneficios al territorio.	5
La acción que contempla el proyecto resulta pionera en la comarca	5
La acción que contempla el proyecto aun no siendo pionera resulta singular o presenta matices de innovación fácilmente contrastables en la definición de la propuesta. Se considera innovadora una operación que contenga matices, elementos, o recursos de novedad respecto a las características del territorio, o que su presencia sea poco significativa en el lugar de su implantación, ampliándose este criterio a las operaciones que apliquen medidas ya ensayadas en otros territorios pero novedosas en la comarca.	5
La actuación se proyecto sobre un espacio o recurso turístico ocioso o infrutilizado o mejora el uso de algún recurso turístico endógeno de calidad en los entornos o espacios públicos.	5
El proyecto representa una acción que supone la aparición de un nuevo recurso publico	5



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

equipamiento o infraestructura para la actividad turística o para la prestación de un nuevo servicio turístico público.	
La acción promueve la mejora de los recursos turísticos con la implicación directa o de repercusión directa para el desarrollo de los colectivos desfavorecidos y el reequilibrio de las disparidades sociales en la comarca.	5
La iniciativa tiene un efecto motriz sobre la economía comarcal	5
Utilización de nuevos conocimientos o tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo o ejecución del proyecto o iniciativa	5
Variables aplicables (puntuación no acumulable) Sector de referencia	Puntos
Se trata de un proyecto público	15
Se trata de un proyecto privado promovido por entidad sin ánimo de lucro	15
Se trata de un proyecto privado	10

5.- Incidencia sobre el empleo en mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos: se analiza la incidencia del proyecto sobre las mujeres y jóvenes y otros colectivos desfavorecidos. **Valor máximo 20 puntos.**

Incidencia en la creación de empleo de mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos (no acumulable).	Puntos
Se considerara efectos, tanto los directos como los indirectos, teniendo en cuenta que el <u>directo</u> sobre el empleo se dará cuando la operación lleve asociada compromiso de creación o mantenimiento de puestos de trabajos en los colectivos identificados ,incluido los parados de larga duración. Igualmente se considera efecto directo sobre los citados grupos de población, cuando la acción implique la generación de empleo a lo largo de ejecución o en su desarrollo. Se considera <u>efectos indirectos</u> sobre el empleo las expectativas generales que se generen en el entorno de la operación y que no necesariamente sean objeto de las mismas, pero que contribuyan a estimular el empleo en otros sectores de la economía o la sociedad, debiendo estar suficientemente acreditadas esta circunstancia por el solicitante.	
Repercusión directa	
De 1 a 3 puesto de trabajo en los colectivos identificados	18
Mas de 3 puestos de trabajo en los colectivos identificados	20
No repercute sobre la creación de empleo directo en los colectivos aludidos aunque si de manera indirecta.	18

6.- Incidencia en el medio ambiente. **Valor máximo 20 puntos.**

Incidencia positiva en el medio ambiental (no acumulable)	Puntos
Sin impacto (la acción no produce impacto ambiental o en el que caso que se produzca, se introducen variables de eliminación y reducción del mismo.	10
El proyecto o la acción además de no generar impacto negativo sobre el medioambiente, contempla el desarrollo de medidas de sensibilización o educación ambiental o contribuye al fomento de la mejora perceptivo-sensorial en relación con el medio natural o a la conservación del entorno natural de la comarca o actuaciones beneficiosas para el medio ambiente	15
Proyecto o acción que incluye medidas de eficiencia energética o mejoras no previstas en la normativa ambiental o propone el uso de buenas prácticas ambientales.	20

7.- Otros parámetros objetivos establecidos por el GAL. **Valor máximo 20 puntos.**

Tipología y naturaleza del proyecto (puntuación no acumulable). Efectos inducidos	Puntos
El proyecto resulta complementario con los sectores productivos estratégicos de la comarca o con el ámbito social, en la línea de la mejora de los sectores o del refuerzo de la capacidad de movilización del capital social. Se trata de valorar los vínculos entre la operación y otras acciones en el territorio o sinergias con los sectores sociales o económicos.	
1. Con el ámbito productivo del sector de la agroindustria alimentaria	20



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

○ Con la artesanía local	20
○ Con el movimiento asociativo local o comarcal	20
El proyecto responde a una demanda no atendida por el sector privado	20
El proyecto fomenta la participación ciudadana	20
La actividad resulta inédita en el ámbito local o comarcal	20
La actividad, siendo de equipamiento o infraestructura o servicios públicos resulta poco desarrollada en el territorio, si el numero de equipamientos similares o iguales es de 2 a 4	10
La actividad, siendo de equipamiento o infraestructura o servicios públicos resulta poco desarrollada en el territorio, si el numero de equipamientos similares o iguales es inferior a 2	20

La **ponderación** de los criterios anteriores establecidos, responde a la relación porcentual de cada grupo de puntuación con respecto a un total del 100% de puntuación máxima a obtener. El 100% de puntuación máxima, en términos absolutos, equivale a un total de 140 puntos. El **UMBRAL MINIMO (considerado como la puntuación mínima exigida para optar al calculo de la ayuda)** exigido a la operación para continuar en el proceso de valoración, **será de 25 puntos**, resultantes del 50% de la puntuación máxima aplicada a los criterios de Justificación Económica y Adecuación Estratégica, esto es 10 puntos en el primer caso, y 15 puntos (pertinencia media) en el criterio de adecuación a la estrategia.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

ANEXO IV.

MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

El objeto de la presente memoria es acogerse a las subvenciones previstas en el Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, para la comarca Sierra Suroeste de Badajoz.

TÍTULO DEL PROYECTO :	
---------------------------------	--

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

Nombre o Razón Social:			
DNI/CIF:			
Domicilio actual de empadronamiento:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:	Código Postal:		
Teléfono fijo:	Fax:		
Teléfono móvil:	e-mail entidad:		

Rellenar sólo en caso de persona jurídica

Representante:			
En calidad de:			
D.N.I.:			
Dirección:			
Localidad:	Código Postal:		
Teléfono fijo:	Fax:		
Persona de contacto:	Telf. contacto:		
Teléfono de contacto:	e-mail contacto:		

Clase de entidad (Microempresa, Organización no lucrativa, Admón. Pública, Promotor Individual, ...)	
Actividad Empresarial (Epígrafe IAE)	

Datos Económicos Básicos del último ejercicio económico cerrado

Nº de socios:		Activo Balance/Presupuesto Anual:	del	
Nº trabajadores (media anual):		Volumen Anual de negocio (€):		

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

- A. Historia del proyecto.
- B. Imagine su empresa dentro de 5 años.

3. CAPACIDAD EMPRESARIAL.

- A. Experiencia de los promotores (en relación con el proyecto que tiene previsto desarrollar, de otros negocios que haya desarrollado, conocimiento de la actividad, curriculum de los promotores, objetivos personales, ventajas comparativas, etc):
- B. Experiencia en la actividad de referencia: especificar historial y años de experiencia relacionada con la actividad.
- C. Motivaciones del proyecto (razone por qué ha decidido realizar esta inversión, objetivos que se persiguen):
- D. Circunstancias sociales a tener en cuenta (situación laboral del solicitante, posibilidades de creación de empleo, etc):
- E. Calidad empresarial y solvencia económica (experiencia empresarial y capacidad económica para afrontar las inversiones):
- F. Capacidad para atender los compromisos derivados del proyecto (para mantener la actividad, la viabilidad económica y el nivel de empleo previsto, al menos, durante 5 años tras el inicio de la actividad):



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

- G. Cualificación del solicitante (nivel de estudios, profesión, estudios especializados, otros...):

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- A. La idea.
- Origen:
 - Características.
- B. Ámbito:
- Local / Comarcal / Nacional (elegir y motivar):
 - Municipio /s a los que afecta:
 - Dirección completa donde se ejecutará el proyecto/actividad:
 - Situación en relación al proyecto en cuanto a la obtención de permisos, licencias, etc:
- C. Modalidad (contestar SI o NO):
- ¿Genera nuevos puestos de trabajo?
 - ¿Crea una nueva empresa?
 - ¿Traslada su empresa a otro emplazamiento?
 - ¿Realiza inversión en activos fijos nuevos?
 - ¿Cambia su producto/os los procedimientos de fabricación del mismo/s?
 - ¿Inicia una nueva actividad en una empresa ya existente?
 - ¿Incrementa el nivel de productividad de su empresa de forma sensible?
 - ¿Contribuye la inversión a aminorar el impacto ambiental de los procesos productivos?
 - ¿Adquiere nuevos equipamientos de tecnología avanzada?
- D. Descripción detallada del proyecto de inversión (descripción detallada de las inversiones o gastos a realizar como obras, equipamiento previsto, instalaciones, así como características de las mismas, plan de trabajo, objetivos a alcanzar, etc).
- E. Indicadores físicos del proyecto (cuantificar el proyecto en determinados aspectos según su naturaleza, si es una empresa transformadora, m² a edificar, producción anual prevista, etc; si es una empresa turística: capacidad de alojamiento, de restauración, categoría, etc; si es una empresa de servicios, capacidad de la oferta, mercado, etc).
- F. Indicación sobre si se trata de una actividad / servicio nuevo en la comarca Sierra Suroeste, o en el municipio de ubicación.
- G. Definir si se trata de una actividad/servicio poco desarrollada o deficitaria en el territorio de Sierra Suroeste.
- H. Motivar si se trata de una iniciativa innovadora respecto a las características de la comarca en cuanto a:
- La creación de nuevos productos y /o servicios.
 - Innovación técnica (I+D+I).
 - Nuevos tipos de gestión y / o métodos y formas de organización.

5. EL PRODUCTO / SERVICIO Y EL MERCADO.

- A. Definición del producto o servicio, características técnicas, necesidades que cubre, ventajas comparativas, nombre de la empresa, producto o servicio, presentación, envoltorio, imagen y embalaje, evolución futura del producto o servicio, coste unitario.
- B. Indicación de si se trata de un producto / servicio deficiente en núcleo desfavorecidos.
- C. Especificar si se trata de un nuevo producto / servicio, o, por el contrario, existe en el territorio de Sierra Sureste.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

- D. Características del mercado, características del cliente o consumidor, contactos establecidos con posibles clientes, características de la competencia, ventajas comparativas respecto a la competencia.
- E. Según el sector del que se trate, bienes o servicios que se oferten, descripción de línea de productos, origen de las materias primas: **indicar %** (si se prevé la utilización de menos del 25% de materias primas autóctonas, entre el 25 y el 50%, o más del 50%), distribución de productos acabados, tipología del servicio, clientela, competencia, proveedores, etc).

6. EL PROCESO PRODUCTIVO.

Explique brevemente el proceso productivo: fases del proceso productivo o del servicio, subcontratación, control de calidad, capacidad de producción de la empresa y previsión de producción o servicios, proveedores, materias primas y suministros, existencias, aprovisionamiento y almacenamiento, etc.

Especificar si el proyecto incorpora nuevas tecnologías en el proceso de producción.

7. RECURSOS.

Instalaciones, equipamientos, medios de transporte y localización.

Descripción de los recursos de los que se dispone para el proyecto (indicar %) y descripción de las necesidades (indicar %).

8. POLÍTICA COMERCIAL.

Objetivo comercial, precio de venta, previsión de ventas, sistemas de ventas, canales de distribución, comunicación, imagen y promoción, exportación.

Deben especificarse todos los pasos que conforman la identificación del precio de venta. Criterios establecidos en la empresa para la obtención de dicho precio de venta, a partir de los costes de producción del producto y / o servicio.

Especificar si el proyecto incorpora nuevas tecnologías en el proceso de comercialización.

9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS.

Sistemas de organización, personas necesarias, funciones y responsabilidades, sistema de selección, forma de contratación, nivel de formación y capacidad profesional, asesores externos.

Medidas adicionales de cualificación exigida o necesaria de la mano de obra a contratar o a consolidar.

Especificar si el proyecto incorpora nuevas tecnologías en la gestión administrativa.

10. SEGURIDAD.

Medidas de seguridad e higiene:

- **Exigidas.**
- **Adicionales.**

11. NIVEL DE EMPLEO.

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear (nuevos contratos / nuevas altas autónomos)	Fijos/Indefinidos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar (están dados de alta actualmente)	Fijos/Indefinidos					
	Eventuales					
Observaciones al empleo:						
-Características del empleo. En caso de empleo eventual, tiempos y tipos de contratos, otras especificaciones de autónomos, efecto sobre el empleo directo, etc.						
-Especificar si se realizarán contrataciones de personas con certificado de empadronamiento en uno de los diez municipios de la comarca Sierra Suroeste.						
-Establecimiento, o no, de medidas adicionales de cualificación del empleo a crear relacionadas con						



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

la operación a desarrollar.

12. LEGALIZACIÓN.

Forma jurídica, protección de la propiedad industrial (patentes) e intelectual, procedimientos administrativos para la legalización de la empresa.

Fase de tramitación en que se encuentra la legalización.

Cumplimiento de la normativa sectorial que le sea de aplicación.

Obtención de todos los permisos y licencias que sean preceptivas para el desarrollo normal de la actividad, con especial referencia a las autorizaciones ambientales.

13. PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- Fecha prevista de inicio de las inversiones:
- Duración prevista de ejecución de inversiones:
- Fecha prevista finalización:

14. DIVERSIFICACIÓN Y CARÁCTER INNOVADOR DE LA INVERSIÓN.

Innovación en la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios, técnicas, etc con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.

15. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO.

Indicar impacto ambiental de la actividad y medidas correctoras para evitarlo, etc.

16. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO DE LA COMARCA SIERRA SUROESTE.

17. ENCUADRE DEL PROYECTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2007-2013. Programa comarcal de Desarrollo de Sierra Suroeste gestionado por ADERSUR.

18. ELEMENTOS O MEDIDAS QUE GARANTICEN LA ACCESIBILIDAD PARA DISCAPACITADOS.

19. PRESUPUESTO DE INVERSIONES.

CONCEPTOS	IMPORTE € (sin I.V.A.)	IMPORTE € (I.V.A. incluido)
A. TERRENOS (m2)		
B. EDIFICACIONES - OBRA CIVIL E INSTALACIONES		
C. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO		
Bienes de equipo en maquinaria de proceso		
Elementos de transporte interno		
Equipos de medida y control		
Medios de protección del medio ambiente		
Mobiliario y enseres		
Equipos para proceso de información		
Otros bienes de equipo ligados al proyecto		
D. MARKETING INICIAL		
Diseño de imagen		
Diseño de material promocional		
Diseño y registro de marcas y productos		
Otros gastos de marketing inicial		
E. OTRAS INVERSIONES (detallar)		
F. INMOVILIZADO INMATERIAL		



G. OTRAS INVERSIONES Y GASTOS		
Honorarios		
Tasas de licencia obra y apertura		
Otros gastos (especificar)		
TOTAL INVERSIONES PROYECTO		

NOTA respecto de las inversiones: El IVA y otros impuestos o cargas no serán subvencionables.

19. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

A) PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Procedencia de los fondos para hacer frente al proyecto, necesidades de créditos, garantías y avales disponibles, solicitud de ayuda a la administración pública.

	IMPORTE	%
SUBVENCIÓN LEADER (la que solicita)		
CRÉDITOS Y/O PRÉSTAMOS FINANCIEROS		
OTRAS SUBVENCIONES		
OTROS FONDOS (especificar)		
APORTACIÓN PRIVADA		
TOTAL		

B) PREVISIÓN DE TESORERÍA

INGRESOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ventas productos						
Subvenciones						
Otros cobros						
(1) TOTAL						
COBROS						
PAGOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Proveedores						
Sueldos y Salarios						
Seguridad Social						
Impuestos y Tasas						
Comisiones						
Publicidad y propaganda						
Alquileres						
Suministros						
Mantenimiento y reparaciones						
Servicios exteriores						
Gastos de transporte						
Intereses de créditos						
Devolución de créditos						
Otros pagos						
(Especificar otros pagos que se realicen)						
(2) TOTAL						
PAGOS						
(3) DIFERENCIA (1)-(2)						
(4) SALDO EJERCICIO ANTERIOR						
(5) SALDO FINAL						
(3)+(4)						



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notas respecto a las previsiones de tesorería (precio unitario del producto-servicio, producción anual estimada-nº de servicios prestados, etc)

C) CUENTA DE EXPLOTACIÓN (por años económicos)

INGRESOS	ANO 0	ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4	ANO 5
Ventas productos						
Subvenciones						
Otros cobros						
INGRESOS (1) TOTAL						
GASTOS						
Compras						
Servicios						
Reparaciones y conservación						
Energía y otros combustibles						
Servicios de profesionales						
Transportes						
Seguros						
Publicidad y propaganda						
Suministros						
Otros gastos (especificar cada uno de ellos)						
Tributos						
Tasas						
Gastos de personal						
Sueldos y salarios						
Seguridad Social						
Otros gastos de personal						
Gastos financieros						
Intereses						
Amortizaciones de préstamos						
Otros gastos financieros						
Amortizaciones de inmovilizado						
Otros Gastos (especificar cada uno de ellos)						
GASTOS (2) TOTAL						
MARGEN BRUTO (ventas-compras)						
RESULTADO ANTES IMPUESTOS (1)-(2)						
(4) IMPTO. DE SOCIEDADES / IRPF						
RESULTADO (3)-(4) (Resultado antes de impuestos – impuestos)						
CASH-FLOW (Resultado+Amortizaciones)						

D) RATIOS DE RENTABILIDAD

D1.- Plazo de Recuperación: _____ años
 Plazo en el que recuperamos la inversión inicial a través de los flujos de caja netos, ingresos menos gastos, obtenidos con el proyecto.

D2. – Valor Actual Neto (VAN): _____ €



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
 Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
 Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Se obtiene a partir de la sumatoria del valor actual de los flujos de caja futuros que genera un proyecto, descontados a la tasa de actualización exigida por la empresa, restándole la inversión inicial. El VAN indica el resultado de la inversión, por lo que toda inversión con un VAN positivo crea valor para la empresa y es una inversión financieramente atractiva. Por el contrario, toda inversión con un VAN negativo destruye valor para la empresa, financieramente deberá desecharse.

D3.- Tasa interna de rendimiento (TIR). _____ %
Matemáticamente es la tasa de descuento que hace que el VAN sea igual a cero. Será entonces la tasa de rendimiento en % anual y acumulativo que provoca la inversión.

**20. BALANCE DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA (ACTIVO/PASIVO) CON PROYECCIÓN COMO MÍNIMO A 5 AÑOS.
Para el caso de no obtener beneficio el primer año de actividad, deberá prolongarse el estudio a los años siguientes.**

21. OTRAS ACTUACIONES FUTURAS QUE PUDIERA CONLLEVAR ESTA ACTUACIÓN.

Indicar si se prevé ejecutar fases posteriores en el proyecto. Si conllevará la creación de alguna empresa futura, etc.

22. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO QUE DESEE HACER CONSTAR.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos contenidos en esta Memoria son ciertos y me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, asumir los datos e información aquí recogidos.

Y para que conste a efectos de la solicitud de ayuda del Eje 4 (FEADER) del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, firmo la presente memoria en a de de 200...

El Solicitante/Representante
(firma y sello)

NOTA.- ADERSUR, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno/s de los aspectos recogidos en la presente memoria.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

ANEXO V

MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA

La información facilitada a través de la Memoria Descriptiva se utilizará para valorar el proyecto y -en caso de que la ayuda sea aprobada- proceder a su baremación determinando el porcentaje de subvención. Por este motivo, se recomienda dedicar el tiempo necesario para cumplimentar cada uno de los apartados.

Los datos sobre el proyecto y la actividad que no se incluyan en la memoria no podrán ser tenidos en cuenta en la valoración y baremación del proyecto. No obstante, dependiendo de las características del solicitante, la actividad o la inversión, es posible que no proceda cumplimentar algunos de los apartados de la memoria. De darse este supuesto, deberá justificarse en el apartado correspondiente, la no cumplimentación. La información debe ajustarse a los datos que se solicitan en cada apartado.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA

El objeto de la presente memoria es acogerse a las subvenciones previstas en el Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, para la comarca Sierra Suroeste de Badajoz.

TÍTULO DEL PROYECTO :	
---------------------------------	--

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Tipo de Entidad	Ayuntamiento	
	Mancomunidad	
	Grupo de Desarrollo	
	Asociación sin ánimo de lucro	
	Asociación profesional	
	Otras (indicar cual)	

Nombre o Razón Social:			
DNI /CIF:			
Domicilio actual de empadronamiento:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Teléfono móvil:		e-mail entidad:	

Rellenar sólo en caso de persona jurídica

Representante:			
En calidad de:			
D.N.I.:			
Dirección:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Persona de contacto:		Telf. contacto:	
Teléfono de contacto:		e-mail contacto:	

Nº de socios:	
Ámbito de actuación de la entidad:	
Fines de la entidad:	
Año de constitución:	
Entidad registrada (indicar donde):	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Presupuesto de la entidad año en curso:	
Presupuesto de la entidad último ejercicio cerrado:	

2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Memoria de actividades de la entidad
Experiencia previa del solicitante en relación con el proyecto a desarrollar
Experiencia de otros proyectos que haya desarrollado
Conocimiento de la actividad propuesta
Recursos para poner en marcha el proyecto
Formación relacionada con la actividad a desarrollar
Motivaciones del proyecto (Razonamiento de por qué ha decidido realizar esta acción)
Justificación de la demanda social en relación con la operación propuesta.

3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Localización geográfica detallada: Proyectos de similares características desarrollados en la Comarca Sierra Suroeste. Relación de servicios y/o instalaciones relacionadas con el proyecto en el municipio de ubicación.
Breve resumen descriptivo del proyecto:
Objetivos del proyecto: Usos específicos de las instalaciones y equipamientos que conformen el proyecto. Destino y finalidad de la operación propuesta.
Características detalladas de las acciones: Justificación del carácter no productivo del proyecto.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Justificación del mantenimiento del carácter no productivo del proyecto durante los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Adecuación a la estrategia Comarcal	Valorización del Patrimonio comarcal	
	Iniciativa complementaria del sector productivo	
	Rompe desequilibrios territoriales / productivos	
	Fomento de la Identidad comarcal	
	Servicios a la población	
	Infraestructuras o equipamientos que potencien el desarrollo y puesta en valor de recursos locales	

Explicación detallada de los elementos señalados en relación con la adecuación a la estrategia comarcal

Elementos de valor añadido del proyecto
 Innovación:

- Innovación Tecnológica
- Innovación Comarcal
- Innovación Local
- Contribución al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo
- Otros

Desarrollar el / los apartados en los que se encuadra el proyecto en relación con la Innovación.

Importe de la inversión total en euros:
 Ayuda solicitada:
 Otras ayudas solicitadas o concedidas:

Indicadores Físicos de los gastos /inversiones (elementos cuantitativos: especificar)

- N° _____
- Unidades _____
- M² _____
- Extensión _____
- Otros _____

• Elementos de accesibilidad para discapacitados _____

Permisos concedidos de carácter público y /o privado necesarios para ejecutar el proyecto

Descripción de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo e la actividad propuesta.

Estado de tramitación de las licencias, autorizaciones y permisos preceptivos para el desarrollo de la actividad propuesta.

Reglamentación: ¿Esta sujeta la actividad propuesta a algún tipo de reglamentación? ¿Cuál?

4. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Contribución a la igualdad de oportunidades:

Justificación de la incidencia del proyecto en el empleo, especialmente de mujeres, jóvenes, discapacitados y otros colectivos desfavorecidos.



Contribución a la mejora de la calidad de vida de los habitantes y su entorno social:
Contribución a la reducción de desigualdades entre población urbana y rural:
Justificación de la necesidad social y apoyos a la ejecución del proyecto:
Condiciones de la población local y público objetivo:
Tipo de servicio: minoritario o inexistente en el ámbito local y/o comarcal (especificar y justificar):
Proyecto en Coordinación /Complementario con otro /s desarrollados por la iniciativa privada:
Efectos directos /indirectos sobre el Empleo:
Cobertura del proyecto para demandas no atendidas:
Contribución del proyecto al desarrollo del municipio-comarca / capacidad para generar sinergias:
Impacto y contribución a reducir los desequilibrios territoriales y productivos: <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación recursos ociosos. • Utilización recursos endógenos.

5. INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE

Mejora de la calidad:
Justificación de la necesidad y problemática ambiental del proyecto:
Beneficio ambiental y / o perceptivo-sensorial:
Elementos del proyecto que contribuyen a la minimización del impacto ambiental o reducción del consumo:
Utilización de energías renovables:
Impacto ambiental de la actividad y medidas correctoras:
Corrección de desequilibrios medioambientales:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

6. INCIDENCIA DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD sobre el PATRIMONIO CULTURAL COMARCAL

7. EFECTOS DEMOSTRATIVOS / TRANSFERIBILIDAD

8. VIABILIDAD TECNICA DEL PROYECTO

Características de los elementos de inversión:

Recursos previstos para poner en marcha el proyecto:

Gestión de la Iniciativa:
¿Una vez en marcha, como será la gestión del proyecto?

NIVEL DE EMPLEO

Nivel de empleo:		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear (nuevos contratos/ nuevas altas de autónomo)	Fijos Indefinidos	/				
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar (están dados de alta actualmente)	Fijos Indefinidos	/				
	Eventuales					

Observaciones al empleo
(Características del empleo. En caso de empleo eventual, tiempos y tipos de contratos, otras especificaciones de autónomos, efecto sobre el empleo indirecto, etc.)

Correspondencia entre el dimensionamiento proyectado de las inversiones y las necesidades a cubrir por las mismas:

9. PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Fecha prevista de inicio de las inversiones:	
Duración prevista de ejecución de inversiones:	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Fecha prevista finalización:	
Fecha prevista de comienzo de actividad empresarial, en su caso:	

10. ENCUADRE DEL PROYECTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2007-2013. Programa comarcal de Desarrollo de Sierra Suroeste gestionado por ADERSUR.

Describir la Submedida en la que se encuadra el proyecto según Anexo de Medidas y Submedidas de la Convocatoria a la que se acoge la solicitud de ayuda

11. PRESUPUESTO DE INVERSIONES.

CONCEPTOS	IMPORTE € (sin I.V.A.)	IMPORTE € (I.V.A. incluido)
A. TERRENOS (m ²)		
B. EDIFICACIONES - OBRA CIVIL E INSTALACIONES		
C. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO		
D. OTRAS INVERSIONES (detallar)		
E. INMOVILIZADO INMATERIAL		
F. OTRAS INVERSIONES Y GASTOS		
Honorarios		
Tasas licencias obra y apertura		
Otros gastos (especificar)		
TOTAL INVERSIONES PROYECTO		

NOTA respecto de las inversiones: El IVA y otros impuestos o cargas no serán subvencionables.

12. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Procedencia de los fondos para hacer frente al proyecto:

	IMPORTE	%
SUBVENCIÓN LEADER (la que solicita)		
CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS FINANCIEROS		
OTRAS SUBVENCIONES		
OTROS FONDOS (especificar)		
APORTACIÓN PRIVADA		
TOTAL		

Notas respecto a la financiación del proyecto:

Financiación bancaria:

Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto. Otras subvenciones:

Organismo	Convocatoria	Estado actual	Fecha	Importe	Régimen de Mínimis	Financiada por Fondos



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

							Europeos		
		Solicitada	<input type="checkbox"/>		Si	No	Si	No	
		Aprobada	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		Cobrada	<input type="checkbox"/>						
Otras consideraciones a tener en cuenta:									

13. OTRAS ACTUACIONES FUTURAS QUE PUDIERA CONLLEVAR ESTA ACTUACIÓN.

Indicar si se prevé ejecutar fases posteriores en el proyecto. Si conllevará la creación de alguna empresa futura, etc.

14. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO QUE DESEE HACER CONSTAR.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos contenidos en esta Memoria son ciertos y me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, asumir los datos e información aquí recogidos.

Y para que conste a efectos de la solicitud de ayuda del Eje 4 (FEADER) del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, firmo la presente memoria en..... a..... de..... de 200.....

El Solicitante /Representante
(Firma y sello)

NOTA.- ADERSUR, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno /s de los aspectos recogidos en la presente memoria.



ANEXO VI

DEFINICIONES Y ACLARACIONES

GAL: siglas de Grupo de Acción Local. Agente público y privado asociado que identifica una estrategia común y acciones innovadoras para el desarrollo de una zona rural. A los efectos del presente procedimiento, el GAL coincide con ADERSUR. El GAL será el encargado de gestionar y tramitar los expedientes de ayuda, y de promover proyectos y actuaciones, generales y de cooperación, a financiarse con las ayudas Leader en el marco del Programa Comarcal de Desarrollo Rural.

RAF: persona física que asume personalmente las funciones que el artículo 62.2 del Reglamento 1698/2005 atribuye en concepto de actor principal administrativo y financiero dependiente de alguna de las Entidades Locales que formen parte del Grupo.

EQUIPO DE GERENCIA: Integrado por Gerente del GAL y Técnicos adscritos al equipo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: Integrado por el personal administrativo contratado por el GAL.

PDR: Programa de Desarrollo Rural de Extremadura.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: El ámbito de actuación de las ayudas gestionadas conforme al presente procedimiento es el integrado por el ámbito territorial de actuación de ADERSUR seleccionado mediante resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 3 de diciembre de 2007, para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a la gestión de Programas Comarcales de Desarrollo Rural en el período 2007-2013; que engloba los siguientes términos municipales: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahínos. El ámbito de actuación también contemplará todas aquellas actuaciones que se desarrollen en otros ámbitos territoriales diferentes al descrito siempre que se considere vinculados, o relacionados con el ámbito territorial de ADERSUR en términos de desarrollo.

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO: conversión de contratos temporales a indefinidos, tanto a tiempo parcial como a tiempo completo.

MANTENIMIENTO DE EMPLEO: mantenimiento del nivel de contrataciones de la empresa.

CREACIÓN DE EMPLEO: Según se establece en el Decreto 6/2011, de 28 de enero. En cualquier caso, se entenderá por creación de empleo, el incremento neto del número de empleados con contrato de carácter indefinido, socios trabajadores o trabajadores autónomos de la empresa solicitante de la subvención, comparado con el nivel medio de plantilla indefinida

Con que contase la empresa en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud de subvención. Al menos el incremento deberá ser el equivalente a una contratación indefinida al 50% de la jornada laboral.

EMPRESA Y NO EMPRESA: Según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, artículo 1 del anexo, se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

MICROEMPRESA: empresa con menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio o balance anual inferior a dos millones de euros.

FORMACIÓN: El promotor deberá presentar mediante título acreditativo la formación relacionada con el sector en el que se enmarca el proyecto. Formación relacionada con la actividad: se valorará aquella formación que cualifique al promotor para el desarrollo de la actividad.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR: el promotor deberá demostrar la experiencia indicada mediante contratos de trabajo, en el caso de empresa ajena, o con documentación fiscal, en el caso de empresa propia o mediante certificación de vida laboral acreditada

EXPERIENCIA EMPRESARIAL, LABORAL O CAPACIDAD DEMOSTRABLE: Se valorará la gestión empresarial previa a la solicitud de ayuda y el conocimiento del territorio o del sector de actuación mediante certificación de vida laboral acreditada.

IMPACTO AMBIENTAL: en caso de que el proyecto tenga impacto ambiental, el promotor deberá presentar resolución del procedimiento ambiental al que se acoge para justificar dicho criterio.

AGROTURISMO: Se entenderá por agroturismo los servicios turísticos prestados en las explotaciones agrarias, siempre que esta actividad sea complementaria con la agraria habitual y principal, para lo cual se estará a lo ordenado con carácter general respecto a los servicios de que se trate. Cuando en la actividad de agroturismo se preste alojamiento, con o sin manutención, éste se registrará por lo establecido para las Casas Rurales, pudiendo exhibir la denominación de Agroturismo acompañando a la de Casa Rural. La vivienda donde vaya a instalarse el alojamiento de agroturismo deberá estar ubicada en el medio rural, responder a las arquitecturas tradicionales propias del mismo y estar dotada con las instalaciones y los servicios mínimos, reuniendo las debidas condiciones de habitabilidad.

INNOVACIÓN: Se entenderá innovación a aquellas actividades que no estén desarrolladas en el municipio o en la comarca.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

G A S T O S D E L P R O Y E C T O	MEDIDAS	PRESUPUESTO (EUROS)	MEDIDAS	PRESUPUESTO (EUROS)
	Señalar lo que proceda (solo una)			
	123. Aumento del valor añadido de productos agrícolas y forestales.		323. Conservación y mejora del patrimonio rural	
	311. Diversificación hacia actividades no agrícolas		331. Formación e Información de agentes que desarrollan actividades eje 3.	
	312. Creación y Desarrollo de Microempresas			
	313. Fomento de Actividades Turísticas		341. Adquisición de capacidades y promoción	
	321. Servicios Básicos para la economía y la población rural.		421. Coop. transnacional e Interregional	
	322. Renovación y Desarrollo de poblaciones rurales		431. Funcionamiento del GAL	
AYUDA QUE SOLICITA		euros		
OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O QUE VAYA A SOLICITAR:				

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del NIF o CIF.
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.
- Documento acreditativo de la representación del representante y copia del NIF.
- Proyecto Técnico visado.
- Memoria detallada de las actuaciones.
- Presupuesto desglosado de la inversión.
- Facturas proformas.
- Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
 - Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate.

Indicar cual:

- Declaración de ser microempresa.
- Declaración de ayudas acogidas a mínimos y de otras ayudas públicas recibidas o solicitadas.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo.
- Informe de Vida Laboral.
- Impuesto de Sociedades o Declaración de la Renta de las Personas Físicas.
- Documento Acreditativo de Inscripción de la explotación en el RexA para expedientes de la medida 3.1.1.
- Otros documentos. Indicar cuales:

EXPONE:



1. Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Acepta que los datos relativos a las ayudas que perciba se publiquen con arreglo al Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.
3. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZA: SI NO

A que el Grupo de Acción Local solicite a la Dirección General de Desarrollo Rural que compruebe de oficio la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SE COMPROMETE A:

- A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
- Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en el contrato de ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
- Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo comprometido, al menos durante cinco años a partir de la certificación final de las inversiones.
- Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como receptor final de la ayuda concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

El _____
(interesado o representante)

Fdo:

2-COMPROMISO DE SOMETIMIENTO DE CONTROL



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

D./Dña. con D.N.I
nº en representación de la entidad/
empresacon C.I.F
nº y domicilio en del
municipio de, en calidad de SOLICITANTE de
ayuda para el Proyecto

“
_____” en el marco de la Convocatoria nº _____ Programa de
Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013 (Enfoque Leader), Programa Comarcal de
Desarrollo de Sierra Suroeste gestionado por ADERSUR,

**SE COMPROMETE a poner a disposición del Grupo de Acción Local ADERSUR (Asociación para el
Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste), de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Comisión de la UE o de
los órganos de control, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar
la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al último pago de la ayuda;**

Y a actualizar los datos del presente compromiso en cualquier momento que sean requeridos por la Asociación para el
Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR).

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo. _____

D.N.I _____

(Sello de la entidad)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

3- COMPROMISO DE EMPLEO

D./Dña. con D.N.I
 nº en representación de la entidad/
 empresacon C.I.F
 nº y domicilio en del
 municipio de, en calidad de SOLICITANTE de
 ayuda para el Proyecto

"
 _____"
 _____", en el marco de la Convocatoria nº _____ Programa de Desarrollo Rural
 de Extremadura FEADER 2007-2013 (Enfoque Leader), Programa Comarcal de Desarrollo de
 Sierra Suroeste gestionado por ADERSUR, en relación con los empleos adscritos al proyecto,
 DECLARA la siguiente relación:

EMPLEOS	FIJOS	EVENTUALES (en equivalencia a tiempo completo)	TOTAL
Creados			
Consolidados			
Mantenidos			
TOTAL			

(Este cuadro figura en el contrato de ayuda adquiriéndose el compromiso de mantenimiento durante cinco años a contar a partir del último pago de la ayuda concedida)

Y se compromete al mantenimiento del empleo declarado durante, al menos cinco años siguientes a la fecha de percepción del último pago de la ayuda obtenida.

De igual modo se compromete a actualizar cualquier variación sobre el empleo declarado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente compromiso en
 _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

D.N.I _____

Sello de la entidad



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
 Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
 Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Definiciones

Creación de empleo : según lo establecido en el Decreto 6/2011, de 28 de enero, y en todo caso, el incremento neto del número de empleados con contrato de carácter indefinido, socios trabajadores o trabajadores autónomos de la empresa solicitante de la subvención, comparado con el nivel medio de plantilla indefinida con que contase dicha empresa en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud de la subvención. Al menos, el incremento deberá ser el equivalente a una contratación indefinida al 50% de la jornada laboral.

En el caso de trabajadores fijos discontinuos se considerará creación de empleo el incremento neto del número de trabajadores con contrato indefinido, expresado en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual), con respecto a la media del año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

No se considerará creación de empleo el mero traspaso de trabajadores entre empresas vinculadas.

Mantenimiento de empleo : mantenimiento del nivel de contrataciones de la empresa.

Consolidación de empleo : conversión de contratos temporales a indefinidos, tanto a tiempo parcial como a tiempo completo.

- A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE :

Creación de empleo (empleos que se crearán con el proyecto)

Tipo	Nº	Duración de la jornada			Grupos Prioritarios				Parado/a de larga
		Completa	Medi a	Meno s	Hombre	Muje r	Joven ≤ 25 años	Inmigrant e	Duración (*)
Autónomo									
Contrato indefinido									
Contrato temporal									
Contrato formativo									
Otros (especificar)									

Consolidación / mantenimiento de empleo (empleos actuales)

Tipo	Nº	Duración de la jornada			Grupos Prioritarios				Parado/a de larga
		Completa	Medi a	Meno s	Hombre	Muje r	Joven ≤ 25 años	Inmigrant e	Duración (*)
Autónomo									
Contrato indefinido									
Contrato temporal									
Contrato formativo									
Otros (especificar)									

(*) El parado de larga duración es la persona inscrita como demandante de empleo, de forma ininterrumpida, durante un período superior a un año. Indique sólo el número de personas de cada grupo (hombre, mujer, joven o inmigrante) que la empresa ha contratado en los dos últimos años y que pertenecían a esta categoría de desempleados.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

4-COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

D./Dña. _____ con D.N.I nº
_____, en representación de la entidad / empresa
_____, con CIF nº _____ y domicilio
en _____, del municipio de _____, en
calidad de **SOLICITANTE** de ayuda para el Proyecto

“ _____ ”

en el marco de la Convocatoria nº _____ Programa de Desarrollo Rural de
Extremadura FEADER 2007-2013 (Enfoque Leader), Programa Comarcal de Desarrollo de Sierra
Suroeste gestionado por ADERSUR,

SE COMPROMETE a respetar el destino de las inversiones y mantenimiento de la actividad durante, al menos, los cinco años posteriores a la certificación de la finalización de las inversiones y gastos correspondientes al citado proyecto;

Y a actualizar los datos del presente compromiso en cualquier momento que sean requeridos por la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR).

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

D.N.I _____

(Sello de la entidad)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

5-DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

D/Dña _____

con N.I.F nº _____ en calidad de SOLICITANTE y representante de la entidad _____, CIF nº _____, promotora del proyecto “ _____ ”, para el que presenta Solicitud de Ayuda Enfoque Leader en el marco de la Submedida _____ del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013, y de la Convocatoria _____ / _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que conoce y acepta el contenido íntegro, obligaciones y todas las condiciones que constan en la Convocatoria ____/_____
_____.

Y para constancia firma la presente declaración en Jerez de los Caballeros, a ____ de _____ de dos mil ____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

C.I.F/N.I.F Nº _____



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

6- DECLARACIÓN DE FIABILIDAD Y RESPONSABLE

El art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que no podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias enumeradas en el mismo. En base al citado artículo.

D./Dña., con DNI/CIF
..... en nombre propio, o en representación de
.....

DECLARA

- De la entidad a la que representa, así como de sus administradores y/ o representantes:
- No estar inhabilitada para la obtención de subvenciones de la Administración Pública, ni haber sido sancionado con referencia a otras operaciones anteriores cofinanciadas realizadas a partir del año 2000.
- Que cuenta con los siguientes expedientes de reintegro de ayudas públicas(describir), que se encuentran en los siguientes estados de tramitación.....(describir).....
- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario o beneficiaria, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Y SE COMPROMETE a declarar la actualización la presente declaración en cualquier momento que sea solicitado por la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR).

Declaración que firmo en, a de de

Firmando la presente declaración ante mí, en, a de de

D/Dña.Cargo (Autoridad Administrativa: Director de su centro educativo, en su caso y Alcaldes, Presidentes de Diputación, Directores Generales, Secretarios Generales, Consejeros, etc.... o Notario Público).

Fdo.....



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

- 1.- Declaro que la empresa a la que represento es una microempresa.
- 2.- Declaro comprometerme a actualizar los datos expuestos en cualquier momento que sea solicitado por la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR) y, en todo caso, en el momento de justificación del proyecto previo al pago de la ayuda, mediante la entrega de nuevo documento firmado y actualizado.

En a de de 20

Firma del representante legal de la empresa (1)

Nombre D.N.I.....

(1) En el caso que el representante legal sea una persona ajena a la empresa deberá aportar los poderes legalmente establecidos para poder actuar en representación de la misma.

Definición de microempresa

Para la determinación de la consideración de **microempresa** se atenderá a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) DOCE L 124 de 20.5.2003, p.36.

En consecuencia, se entenderá por empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

En la categoría de PYME, se define a una **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Para la determinación de los efectivos y los límites financieros se seguirá lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo de la citada Recomendación, en función de la clasificación de la empresa que se establece en el artículo 3 del citado Anexo.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

8- DECLARACIÓN DE MÍNIMIS

D. _____, representante de la entidad _____ con NIF (CIF) _____; solicitante de una ayuda LEADER en el Grupo de Acción Local _____ para el proyecto _____, con el expediente nº _____.

DECLARO

1. No haber recibido ayudas “de mínimos”.
 Haber recibido ayudas “de mínimos” de fecha _____, por la cantidad de _____ € procedentes de _____, según el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

2. Comprometerme formalmente a comunicar al Grupo de Acción Local ADERSUR, hasta la fecha de resolución de la ayuda LEADER, las ayudas de mínimos que solicite y / o reciba en ese plazo.

3. Comprometerme a declarar la actualización de los datos expuestos en cualquier momento que sea solicitado por la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR) y, en todo caso, en el momento de justificación del proyecto previo al pago de la ayuda, mediante la entrega de nuevo documento firmado y actualizado.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

9- DECLARACIÓN JURADA DE AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS PARA LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/Dña _____ con N.I.F nº _____ en calidad de solicitante y representante de la entidad _____, CIF nº _____ promotora del proyecto “ _____ ”

DECLARA que a fecha de hoy **tiene / no tiene** ¹ concedidas y/o solicitadas las siguientes ayudas públicas, distintas de la solicitada a la **Convocatoria número _____ de Ayudas Leader Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013, Programa Comarcal de Desarrollo de Sierra Suroeste gestionado por ADERSUR.**

Organismo/entidad pública	Fecha concesión o solicitud	Destino de la ayuda	Cuantía	
			solicitada	concedida
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
Volumen de ayudas			€	€

Que ninguno de los elementos de gasto declarados en las solicitudes indicadas coinciden con los elementos subvencionables del expediente de ayuda Leader _____

Y SE COMPROMETE a declarar la actualización de los datos expuestos en cualquier momento que sea solicitado por la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR) y, en todo caso, en el momento de justificación del proyecto previo al pago de la ayuda, mediante la entrega de nuevo documento firmado y actualizado.

Y para constancia firma la presente declaración en _____ a ___ de _____ de dos mil ____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

C.I.F/N.I.F Nº _____

Sello de la entidad

(1) Táchese lo que no proceda



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

10- DECLARACIÓN PLAN DE FINANCIACIÓN

D./Dña. _____ con DNI (CIF) nº _____, en representación de _____, con domicilio en _____, municipio _____; solicitante de una ayuda LEADER en el Grupo de Acción Local ADERSUR _____ para _____, con el expediente nº _____;

DECLARA:

Que el **PLAN DE FINANCIACIÓN** previsto para la ejecución del proyecto es el que se detalla a continuación:

<i>Fuente</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>%</i>
Subvención LEADER		
Créditos y / o Préstamos		
Otros Ingresos (especificar)		
Otras subvenciones		
Fondos propios		
TOTAL		100,00

NOTAS RESPECTO A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto

SE COMPROMETE:

A **actualizar** los datos de la presente declaración antes de la firma del Contrato de la Ayuda y en el momento de Justificación de las inversiones del proyecto, previo al pago de la ayuda otorgada, así como en cualquier otro momento en que sean requeridos por la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR).

Y para que así conste, firme la presente declaración en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE (ADERSUR)

Amp. Pol. Ind. "El Pabellón", C/ La Jara, S/N. 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



11- DECLARACIÓN DE NO INICIO DE LAS INVERSIONES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

D. / Dña. _____, con N.I.F. nº _____ y domicilio en _____ del municipio _____, como representante legal de la entidad _____, solicitante de subvención para el proyecto “_____”; DECLARA que las inversiones para las que se solicita subvención ante ADERSUR (Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste) no se han iniciado al día de presentación de la solicitud de ayuda, y SE COMPROMETE a no iniciarlas hasta no haberse realizado, por parte del Equipo de Gerencia de ADERSUR, el ACTA DE NO INICIO DE INVERSIONES.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

N.I.F. _____

(Sello de la entidad solicitante)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

12-DECLARACIÓN DEL PROMOTOR PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OTRAS AYUDAS

D/Dña _____

con N.I.F nº _____ en calidad de SOLICITANTE y representante de la entidad _____, CIF nº _____, promotora del proyecto “ _____ ”, para el que presenta Solicitud de Ayuda Enfoque Leader en el marco de la Submedida _____ del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013, y de la Convocatoria _____ / _____

AUTORIZA expresamente a ADERSUR para solicitar información a otras administraciones y organismos sobre otras ayudas recibidas por parte del solicitante.

Y para constancia firma la presente declaración en Jerez de los Caballeros, a ___ de _____ de dos mil ____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

C.I.F/N.I.F Nº _____



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

13- CUADRO DE FACTURAS PROFORMA O PRESUPUESTOS

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE (SIN I.V.A.)	IMPORTE OPCIÓN ELEGIDA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

14- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y/O INMUEBLES Y AUTORIZACIONES

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

Denominación de la obra/inmueble:

Municipio:.....

D./Dña. con D.N.I nº , en nombre propio o en representación de la entidad con C.I.F. nº y domicilio en del municipio de , en calidad de SOLICITANTE de ayuda para el Proyecto ".....

....." en el marco de la Convocatoria nº Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013 (Enfoque Leader), Programa Comarcal de Desarrollo de Sierra Suroeste gestionado por ADERSUR,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que los bienes inmuebles necesarios para la normal ejecución del proyecto referenciado, cumplen los siguientes requisitos:

- Su plena posesión y disponibilidad.
- La inexistencia de trámites pendientes sobre autorizaciones o concesiones administrativas.
- La inexistencia de cargas, gravámenes y servidumbres.

Por lo que en virtud de lo anteriormente indicado, no existen/existen **(1)** reparos administrativos o legales que impidan la normal ejecución del proyecto.

(1)(observaciones a la declaración)

.....



.....
.....
.....

Y para que así conste ante ADERSUR (Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste) en la solicitud de expediente de ayuda para el mencionado proyecto, firma el presente documento.

En, a de de 201...

Fdo. _____

D.N.I _____
(Sello de la entidad)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



15- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y/O INMUEBLES Y AUTORIZACIONES

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:
.....

Denominación de la obra/inmueble:.....
.....

Municipio:
.....

D./Dña., en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de, entidad
SOLICITANTE de ayuda para el Proyecto “.....
.....” en el marco de la Convocatoria nº Programa de
Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013 (Enfoque Leader), Programa Comarcal de
Desarrollo de Sierra Suroeste gestionado por ADERSUR,

CERTIFICA:

Que según los documentos obrantes en esta secretaría de mi cargo, los bienes inmuebles
necesarios para la normal ejecución del proyecto referenciado, cumplen los siguientes
requisitos:

- Su plena posesión y disponibilidad.
- La inexistencia de trámites pendientes sobre autorizaciones o concesiones administrativas.
- La inexistencia de cargas, gravámenes y servidumbres.

Por lo que en virtud de lo anteriormente indicado, no existen/existen **(1)** reparos administrativos
o legales que impidan la normal ejecución del proyecto.

**(1) (observaciones a la
certificación)**.....
.....



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

.....
.....
.....

Y para que así conste ante ADERSUR (Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste), en la solicitud de expediente de ayuda para el mencionado proyecto, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente.

En, a de de 201...

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.

Fdo.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

16- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN CONDICIONES CONVOCATORIA

D/Dña _____

con N.I.F nº _____ en calidad de SOLICITANTE y representante de la entidad _____, CIF nº _____, promotora del proyecto “ _____ ”, para el que presenta Solicitud de Ayuda Enfoque Leader en el marco de la Submedida _____ del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013, y de la Convocatoria _____ / _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que conoce y acepta el contenido íntegro, obligaciones y todas las condiciones que constan en la Convocatoria ____/
_____.

Y para constancia firma la presente declaración en Jerez de los Caballeros, a ____ de _____ de dos mil ____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

C.I.F/N.I.F Nº _____



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

17- MODELO DE SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE AYUDA LEADER

D A T O S D E L T I T U L A R D E L E X P E D I E N T E	Apellidos y nombre o Razón Social		NIF /CIF	
	Domicilio			
	Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
	Nombre o clase de Entidad:			
	Número de cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Banco	Sucursal	Control	Número
Representado por Don		DNI <input type="text"/>		
En su calidad de.....		(Alcalde, apoderado, presidente, etc.)		

TÍTULO DEL EXPEDIENTE _____

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN	DATOS DE LA EMPRESA (último año) N° de trabajadores (media anual) _____ Volumen anual de negocio _____ Activo del Balance _____
---	---

D./D^a _____, con N.I.F. n° _____, actuando (en su propio nombre o) como representante legal de la empresa _____, con C.I.F. n° _____, a los efectos de cumplir con lo establecido en las estipulaciones del Contrato de Ayuda, formalizado de fecha _____, en relación con la ayuda LEADER otorgada para el proyecto _____, con número de expediente administrativo de ayuda n° _____

MANIFIESTA Y DECLARA

1.- Que con fecha _____, se han finalizado las actuaciones objeto de subvención, que incluyen la efectividad de los gastos y pagos referidos a las inversiones del proyecto para el que se concedió ayuda LEADER, de fecha _____, según acuerdo del Consejo Ejecutivo de ADERSUR.

2.-Que el total de inversiones ejecutadas para el proyecto representan un importe de _____ euros, tratándose de un _____% del presupuesto aprobado para el proyecto, según se establece en el Contrato de Ayuda.



3.-Que las inversiones realizadas se agrupan en función de los siguientes conceptos de gasto, según detalle del presupuesto aprobado previsto en el Contrato de Ayuda:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE EN €
Total	

4.-Que los justificantes de la inversión son los siguientes:

Proveedor	NIF/CIF	Nº Factura	Concepto de gasto según contrato de ayuda	Importe Factura	Importe sin IVA	Fecha de Pago	Documento de Pago

5.-Que todos los gastos presentados según la presente solicitud de liquidación de ayuda LEADER han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador; y que corresponden a gastos e inversiones efectuadas como consecuencia directa de la operación de gasto objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

6.-Que la totalidad de los bienes de equipo, maquinaria, mobiliario y otras inversiones relativas al proyecto que se justifica han sido adquiridos de primera mano.

7.-Que todas las inversiones que conforman el proyecto se registran en la contabilidad de la entidad beneficiaria como inversiones y no como gastos del ejercicio, de manera separada e independiente del resto de operaciones y con una codificación adecuada y específica en referencia al proyecto objeto de ayuda LEADER.

8.-Que las variaciones experimentadas en relación con la operación aprobada obedecen a las siguientes motivaciones:

(ampliar cuanto sea necesario este apartado)

9.-Que la empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente, o tiene previsto desarrollarla de inmediato, y se encuentra legalizada ante los organismos públicos correspondientes.

10.-Que se ha creado / consolidado / mantenido el empleo previsto en el Contrato de Ayuda formalizado de fecha _____, para lo cual se presenta documentación adjunta.



11.-Que se compromete a comunicar cualquier incidencia relativa al expediente administrativo de concesión de ayuda LEADER nº _____, a lo largo de todo el período de mantenimiento y compromiso de la actividad subvencionada.

12.-Que todos los datos expuestos y presentados son ciertos, exactos y veraces.

13.-Que la operación subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos.

14.-Que no se ha obtenido ninguna otra ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención para la que se solicita el pago de la ayuda mediante el presente documento. Se adjunta Declaración Jurada específica sobre otras ayudas públicas.

15.-Que al objeto de justificar las inversiones del proyecto aporta la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, e identificativa del suministro de los productos y / o servicios que van a ser cofinanciados; así como justificativa del coste de la inversión (que incluya una clasificación de los gastos e inversiones conforme a los capítulos de gastos reconocidos en el contrato de ayuda, con la indicación de las desviaciones acaecidas y los hechos que las motivaron).

Facturas originales para proceder a su estampillado.

Fotocopias compulsadas de las facturas estampilladas y documentos acreditativos del pago, que demuestren el movimiento bancario realizado por el beneficiario.

Escritura de obra nueva con afectación de la ayuda, debidamente registrada en Registro Oficial correspondiente.

Certificado final de obra visado por colegio competente.

Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Fotografías de vallas y placas colocadas, acreditativas del cumplimiento de las normas de información y publicidad de la cofinanciación de la ayuda LEADER.

Documentos justificativos del cumplimiento de compromiso de consolidación / mantenimiento / creación de empleo: originales o fotocopias compulsadas de informe de vida laboral de la empresa actualizado, informe de vida laboral de la persona/ s contratada/ s, alta en la seguridad social de la/s persona/s contratada/ s, y contratos de trabajos.

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la operación subvencionada, con indicación expresa de importe, su procedencia y del organismo concedente.

Registros y estados contables relativos a la operación objeto de la ayuda concedida, de manera detallada e independiente del resto de operaciones del beneficiario, y con codificación específica alusiva al proyecto subvencionado.

Certificado de Autenticidad de los registros contables que se entregan.

Permisos y licencias preceptivos para la realización de las obras, apertura y ejecución de la actuación objeto de la ayuda:

Documento acreditativo de inicio de la actividad, producto, servicio o suministro objeto de la operación:

Otros documentos para el caso de Entidades Locales y que ejecuten el proyecto por Administración:

Otros documentos:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Observaciones:

SOLICITA:

1.-Que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas, le sea abonada la ayuda LEADER, que proceda, al número de cuenta _____ de la entidad _____, siendo la cuenta acreditada en el expediente administrativo de ayuda en el momento de la solicitud de ayuda LEADER.

2.-Que sea reconocida la inversión de _____ euros, representando un porcentaje del ____% de la inversión aprobada y detallada en el Contrato de Ayuda, de fecha _____.

En.....a.....de.....
.de.....

Fdo.:

(Nombre y Apellidos)
EN REPRESENTACIÓN DE

Entidad:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

ANEXO VIII. COEFICIENTE DE PÉRDIDA DE POBLACIÓN

MUNICIPIO / HABITANTES	2.008	2.009	2.010	2.011	2012	2013	T. Crecimiento	% Crecimiento	Rango
Fregenal de la Sierra	5.277	5.237	5.203	5.178	5.148	5.078	-0,04	-3,77	<5%
Higuera la Real	2.519	2.474	2.483	2.464	2.461	2.413	-0,04	-4,21	<5%
Jerez de los Caballeros	10.177	10.237	9.980	9.918	9.870	9.719	-0,05	-4,50	<5%
Oliva de la Frontera	5.676	5.612	5.573	5.539	5.513	5.482	-0,03	-3,42	<5%
Salvaleón	2.052	2.049	2.039	2.022	1.991	1.958	-0,05	-4,58	<5%
Salvatierra de los Barros	1.802	1.788	1.772	1.779	1.767	1.751	-0,03	-2,83	<5%
Valencia del Mombuey	788	782	809	809	797	781	-0,009	-0,89	<5%
Valle de Matamoros	471	423	440	435	425	413	-0,12	-12,31	>10%
Valle de Santa Ana	1.188	1.192	1.182	1.171	1.181	1.174	-0,01	-1,18	<5%
Zahinos	2.903	2.906	2.888	2.879	2.877	2.864	-0,01	-1,34	<5%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

